

47-10732-11-16-6
Remanente **M**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
SANTAFE DE BOGOTA - CUNDINAMARCA

RADICACION: _____

GRUPO: _____

JUZGADO: 45 Civil Municipal.

REMANENTE
FOLIO: 53-65

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Junio 1995

DEMANDANTE: JOSE D. MARTINEZ

DEMANDADO: ADA Luz Blanos de ch.

RADICACION: _____ FOLIO: _____ No.: 20 CUADERNO: 2

OFICINA JUDICIAL

CALLE 17 No. 4-63

TEL. 2 83 16 54 2 82 53 80 2 82 59 46 FAX 2 83 41 03

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-660373

Pagina 1

Impreso el 20 de Enero de 1995 a las 01:08:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
VEREDA SANTAFE DE BOGOTA MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE B
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:
CON FUNDAMENTO EN:
Instrumento: DOCUMENTO FECHA APERTURA: 07-07-82 Radicacion 82-414500
Fecha : 18-05-82 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 302 CON UN AREA DE 61.26 ML CON UNA LATURALIBRE DE 2.20 ML Y 2 45ML LINDA CON LINEAQUEBRADA EN LOS PUNTOS 1 Y 10 NUMERACION CONTINUA ENDISTANCIA DE 1.10ML. 0.70 ML. 0.15 ML. 0.70 ML. 2.50 ML. 0.30ML 0.50 ML. 0.30 ML. 1.35ML. RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURAL Y CON EL APARTAMENTO 301, DUCTO COMUN Y MUROS ESTRUCTURALES COMUNES POR MEDIO. EN LINEAQUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 10 Y 19 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.65 ML 2.60 ML 0.15ML. 2.60 ML. 3.05 ML. 3.80 ML. 0.15ML 3.075 ML. 2.60 ML RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURALES COMUNES CON VACIO SOBREZONA VERDE PUBLICA EN PARTE Y CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN EN PARTE MUROS ESTRUCTURALES Y DE FACHDA COMUNDE POR MEDIO. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 19 Y 24 NUMERACION CONTINUA ENDISTANCIA DE: 3.575 ML. 1.65 ML. 0.15 ML. 1.65ML. 4.075 ML. RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURAL CON VACIO SOBRE ZONA VERDE PUBLICA EN PARTE CON JUNCA RA DE CONSTRUCCION EN PARTE MURO S ESTRUCTURALES Y DE FACHDA COMUNDE FACHDA COMUNES POR MEDIO. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 29 CONTINUA EN DISTANCIA DE 2.60 ML. 3.575 ML. 0.15 ML. 5.00 ML. 3.60 ML. RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURAL COMUN CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN EN PARTE Y CON JUNTA DE CONSTRUCCION EN PARTE. MUROS ESTRUCTURALES COMUNDE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 29 Y 30 Y 1 ENDISTANCIA DE 4.40 ML. 1.20 ML. RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN MUROS ESTRUCTURALES COMUNES POR MEDIO. LINDEROS VERTICALES NADIR: CON LA PLACA COMUNDE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO POR EL CENIT CON LA PLACA COMUNDE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO NIVEL DEPENDENCIAS: SALON COMEDOR TRES ALABAS CON CLOSETS. COCINA BAÑO LAVANDERIA. ENUS INTERIOR AHY UN DUCTO DE 0.30 X 0.50 ML Y DOS MUROS DE 2.20 X 0.15 ML M 1.20 X 0.15ML. DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA DE SE HA DESCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO CON UN COEFICIENTE DE 1.25 %

COMPLEMENTACION:

SANTA CECILIA. CAJA DE VIVIENDA MILITAR ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A ARTURO BETANCOURTH ALZATE SEGUN ESC.2575 DEL 30.06.67 NOT 1 BTA. REGISTRADA AL FOLIO 327954 ESTA HUBO POR COMPRA A ROGELIO ACOSTA E HIJOS LTDA SEGUN ESC.2840 DEL 16.06.67 NOT 5 BTA. ESTE HUBO PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CECILIA BARRIGA DE ACOSTA PROTOCOLIZADA POR ESC.1611 DEL 17.08.51 NOT 5 BTA. OTRA PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD AEROPUERTO SANTA CECILIA LTDA SEGUN ESC.7281 DEL 3. 11.51 NOT 2 BTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION APARTAMENTO 302 SANTA CECILIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
657402

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-11-80 Radicacion: 102414

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Nro: 1677

Fecha: 21-10-80

Oficina: NOTARIA 16A.

Ciudad: BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 119,030,000.00

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 210

Especificacion:

HIPOTECA MAYOR EXTENSION. (21.998.54 M2).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR

60021967

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

60002963

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-05-82 Radicacion: 41450

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-660373

Pagina 2

Impreso el 20 de Enero de 1995 a las 01:08:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Naturaleza: ESCRITURA Nro: 1700 Fecha: 16-04-82
Oficina: NOTARIA 1A. Ciudad: BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:
Codigo: 360

Especificacion:

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A:CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-01-83 Radicacion: 834302

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA Nro: 4905 Fecha: 03-09-82
Oficina: NOTARIA 1A Ciudad: BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 900,000.00
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:
Codigo: 101

Especificacion:

VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE:CAJA DE VIVIENDA MILITAR
A:ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS 17181781

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-01-83 Radicacion: 834302

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA Nro: 4905 Fecha: 03-09-82
Oficina: NOTARIA 1A Ciudad: BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:
Codigo: 340

Especificacion:

CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE:CAJA DE VIVIENDA MILITAR
A:ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS 17181781 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-02-83 Radicacion: 8314962

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA Nro: 4905 Fecha: 03-09-82
Oficina: NOTARIA 1A Ciudad: BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:
Codigo: 999

Especificacion:

CONFIRMACION DEL REGISTRO DE LAS ANOTACIONES 03 Y 04.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE:CAJA DE VIVIENDA MILITAR
A:ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS 17181781 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-01-84 Radicacion: 84-382

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA Nro: 1801 Fecha: 28-11-83
Oficina: NOTARIA 16A Ciudad: BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:
Codigo: 650

Se cancela(n) la(s) anotacion(es) No. 1,



2

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-660373

Pagina 3

Impreso el 20 de Enero de 1995 a las 01:08:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Especificacion:

CANCELACION HIPOTECA ESTA Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

60002963

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-01-90 Radicacion: 90-2808

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Nro: 4281

Fecha: 13-12-89

Oficina: NOTARIA 20A.

Ciudad: BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 3,000,000.00

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 101

Especificacion:

COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS

17181781

A: CHAPARRO ORTEGON JUAN NEVARDO

19315332

X

A: LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-04-90 Radicacion: 22715

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Nro: 6603

Fecha: 11-10-89

Oficina: NOTARIA 1.

Ciudad: BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 999

Especificacion:

REFORMA AL REGLAMENTO CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1700 EN CUANTO A QUE LOS COPROPIETARIOS DECIDIERON ACOGERSE DE LA LEY 16 DE 1985 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PIMIENTO PATIÑO NOHORA (ADMINISTRADORA)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-08-94 Radicacion: 94-63234

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Nro: 4276

Fecha: 28-07-94

Oficina: NOTARIA 20

Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 7,335,900.00

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 210

Especificacion:

HIPOTECA ABIERTA

B 129634 \$16.183.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CHAPARRO ORTEGON NEVARDO

X

DE: LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ

X

A: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR

60021967

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-660373

Pagina 4

Impreso el 20 de Enero de 1995 a las 01:08:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
OPSSCERTI2

TURNO: 16189

FECHA: 19-01-95

El registrador
Firma





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Medidos
Cautelares.
Papeles

3

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTA (reparto).

E.

S.

D.

REF: Proceso ejecutivo singular de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ.
contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., portador de la Cédula de Ciudadanía No.12.544.398 de Santa Marta y Licencia Temporal vigente del Honorable Tribunal de Santa Fe de Bogotá, actuando en mi propio nombre, de la manera más respetuosa, me permito solicitar al Despacho con el objeto de hacer efectiva las obligaciones que aquí se cobran, se sirva decretar el Embargo y Secuestro del siguiente bien inmueble y que BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO denunció como de propiedad de la demandada:

1) El inmueble ubicado en esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C., en la Urbanización Santa Cecilia, de la Calle 55 No.77A-43 Apto 302, distinguido con las siguientes medidas y linderos: Con un área de 61.26 Ml con una altura libre de 2.20 Ml y 2.45 Ml linda con línea quebrada en los puntos 1 y 10 numeración continua en distancia de 1.10 Ml. 0.70 Ml. 0.15 Ml. 0.70 Ml. 2.50 Ml. 0.30 Ml 0.50 Ml 0.03 Ml 1.35 Ml respectivamente con muro estructural y con el apartamento 301, ducto común y muros estructurales comunes de por medio. En línea quebrada entre los puntos 10 y 19 numeración continua en distancia E 1.65 Ml 2.60 Ml 0.15 Ml 2.60 Ml 3.05 Ml 3.80 Ml 0.15 Ml 3.075 Ml. 2.60 Ml respectivamente con muros estructurales comunes con vacío sobre zona verde pública en parte y con vacío sobre zona verde común en parte, muros estructurales y de fachada común de por medio. En línea quebrada entre los puntos 19 y 24 numeración continua en distancia de 3.575 Ml 1.65 Ml 0.15 1.65 Ml 4.075 Ml respectivamente con muro estructural común con vacío sobre zona verde pública en parte con juncara de construcción en parte muros estructurales y de fachada comunes de por medio. En línea quebrada entre los puntos 24 y 29 continua en distancia de 2.60 Ml 3.575 Ml 0.15 Ml 5.00 Ml 3.60 Ml respectivamente con muro estructural común con vacío sobre zona verde común en parte y con junta de construcción en parte, muros estructurales comunes de por medio en línea quebrada entre los puntos 29 y 30 y en distancia de 4.40 Ml 1.20 Ml respectivamente con zona común muros estructurales comunes de por medio. Linderos verticales Nadir: con la placa común de concreto que lo separa del segundo piso Cenit: con la placa común de concreto que lo separa del cuarto piso. Nivel y dependencia: Salón comedor, tres alcobas con closet, cocina, baño y lavandería en su interior, hay un ducto de 0.30 por 0.50 Ml y dos muros de 2.20 por 0.15 Ml y 1.20 por 0.15 Ml de propiedad común cuya área se ha descontado de la del apartamento con un coeficiente de 1.25%. Matricula inmobiliaria 50C 660373.

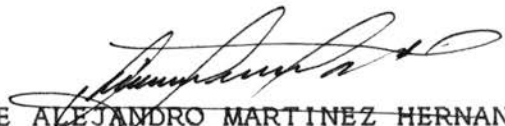
4

Solicito al despacho desde ahora se sirva notificar al acreedor hipotecario que aparece registrado en folio de matrícula que anexo.

Para lo anterior solicito al Despacho se sirva ordenar el Registro de la medida al Registrador de instrumentos Públicos y Privados de Santa Fe de Bogotá D.C., y librar una vez se efectue lo anterior el Despacho Comisorio correspondiente.

Fundamento mi petición en lo dispuesto en el art. 2.488 del C.C.C.; 513 del C. de P.C. y demás normas concordantes.

Del Señor Juez, con todo respeto,


JOSE ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ
C. C. 12.644.398 de Santa Marta D. E.
L. T. V. del H.T.S. de Santafè de Bogotá

- 7 JUN. 1995

EN LA FECHA AL DESPACHO
PARA RESOLVER,

Armando Luna Mora

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Santa Fé de Bogotá, D.C. siete de junio de mil no
vecientos noventa y cinco.

Estése a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Graciliano A. Romero Hernandez
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.E. - 9 JUN. 1995
La providencia anterior fué notificada
por anotación en ESTADO No. 091
de esta misma fecha.
El Secretario.

29 JUN. 1995

EN LA FECHA AL DESPACHO
PARA RESOLVER,

Armando Luna Mora
Secretario

5

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Santa Fé de Bogotá, D.C., veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco.-

Preste caución el demandante por la suma de \$28.000.

oo.-

NOTIFIQUESE

El Juez,


GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
23 JUN. 1995
Bogotá, D.C.
La presente resolución fue notificada
por anotación en ESTADO No. 400
de esta misma fecha.
El Secretario

6

OFICINA PRINCIPAL-BOGOTÁ D.C.
Carrera 7a. No. 26-60, piso 7o.



seguros

tequendama s.a.

POLIZA JUDICIAL No. 5504652

NIT: 860.005.239

PARA CONSTITUIR CAUCION ANTE EL JUZGADO		
45 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.		
EN EL PROCESO EJECUTIVO DE (EJECUTANTE)		
JOSE ALEJANDRO MARTINEZ. H.		
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
Calle 17 No. 4-95 Of. 101	Santafé de Bogotá D.C.	2835475
CONTRA (DEMANDADO)		
ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO		
SUMA ASEGURADA \$ 28.000.00		

DEFINICIONES:

ASEGURADO: Quien corresponda por haber resultado perjudicado con la práctica de las medidas preventivas a que se refiere el Artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

AFIANZADO: El Ejecutante dentro del proceso referenciado.

RIESGO ASEGURABLE: Dentro del límite determinado por la suma asegurada esta póliza garantiza el valor de los perjuicios que puedan causarse a quien corresponda, con ocasión de las medidas

preventivas solicitadas por el Ejecutante con fundamento en el Inciso 10o. del Artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, en desarrollo del Proceso Ejecutivo mencionado en la parte inicial de la presente Póliza.

VIGENCIA: La vigencia de esta Póliza cubre el período comprendido entre la fecha de su expedición y la fecha en que el Ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados, en su contra, consigne para el efecto a órdenes del Juzgado el valor de esta caución o el de los perjuicios liquidados, si fuere inferior, o precluya la oportunidad procesal para liquidarlos.

PRIMA	GTS. EXPEDICION	IMPUESTOS	TOTAL	CLAVE
\$ 1.680	\$ 1.000	\$ 375	\$ 3.055	7003
IMPOVENTAS REGIMEN COMUN		CUENTA DE COBRO No.		
EXPEDIDA EN		FECHA		
Santafé de Bogotá D.C.		5 de julio de 1,995		

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Cra. 7a. No. 26-20, piso 7o. Bogotá.

A EXPEDICION DEL PRESENTE CONTRATO SE SUPEDITA AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA POR PARTE DEL TOMADOR.

seguros
tequendama s.a.

SEGUROS TEQUENDAMAS A.


EL TOMADOR

7

Señor

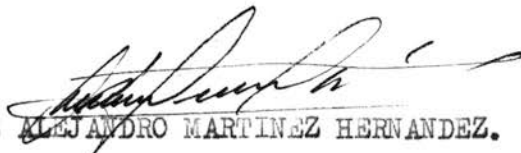
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

Referencia: Proceso EJECUTIVO de JOSE A MARTI
NEZ contra ADA LUZ LLANOS DE CH.

Por medio del presente escrito me permito allegar la póliza ordenanda
por su despacho con el fin de que se sirva decretar las medidas caute-
lares solicitadas dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,


JOSE ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ.

C. C. 12.544.398

RECIBIDO - 5 JUL 1995 w3 póliza.

17 JUL. 1995

EN LA FECHA AL DESPACHO
PARA RESOLVER

Amando Gama Mora
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Santa Fé de Bogotá, D.C., siete de julio de mil
novecientos noventa y cinco.-

Prestada la caución en la forma ordenada, el Juzgado decreta: el embargo del inmueble situado en la calle - 55 No. 77- A 43, Urbanización Santa Cecilia, apartamento - 302, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50 C -660373 .-

Para los fines legales, líbrese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Graciliano A. Romero Hernandez
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA ..

BOGOTA, D. E. 17 JUL. 1995
La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 110.
de esta misma fecha.
El Secretario

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
Al auto anterior se le dio cumplimiento
con el oficio No. 702
y despacho No. 18 JUL. 1995
entregados hoy
RECIBE:
E. de C. 12544398

8

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Calle 26 No. 37A-48 Segundo Piso.-

Santafé de Bogotá, D.C., Julio 17 de 1935

Oficio No. 702.-

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ N. contra
ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.-

Me permito comunicar a Ud., que éste despacho mediante auto de fecha siete de julio del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del inmueble situado en la calle 55 No. 77 A -- 43 apartamento 302, Urbanización Santa Cecilia de ésta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50C-660373.-

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo en embargo decretado el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente en caso de ser de propiedad de la demandada.-

Cordialmente.,


ARMANDO LUNA MORA
Secretario.-



9

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Calle 26 No. 37A-48 Segundo Piso.-

Santafé de Bogotá, D.C., Julio 17 de 1995

Oficio No. 702.-

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. contra
ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.-

Me permito comunicar a Ud., que éste despacho mediante auto de fecha siete de julio del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del inmueble situado en la calle 55 No. 77 A - 43 apartamento 302, Urbanización Santa Cecilia de ésta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50C-660373.-

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo en embargo decretado al folio de matrícula inmobiliaria correspondiente en caso de ser de propiedad de la demandada.-

Cordialmente.,


ARMANDO LUNA MORA
Secretario.-



10

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 28 de Julio de 1995 a las 04:22:46 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 95-56787 se calificaron las siguientes matriculas:
660373

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

Nro Matricula: 660373

MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION APARTAMENTO 302 SANTA CECILIA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-07-95 Radicacion: 95-56787

Documento: OFICIO 702 del: 17-07-95 JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

DE: MARTINEZ H. JOSE ALEJANDRO

A: LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:
Dia Mes Ano

El registrador
Firma

10 AGO. 1995

ABOGAD52,

10 AGO. 1995
CIRCULO DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTA
REGISTRADOR
ZONA CENTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE

NIT. 899.999.007-0

RECIBO DE CAJA No. N 3941288

** 56787**

caja: 03

3941288

SOLICITUD: REGISTRO DE DOCUMENTOS

FICHA:

1502

FECHA: 19/07/95 HORA: 11:57:17 RADICACION NO:

56787

RADICACION ANT NO:

MATRICULA: 050-

660373

NOMBRE SOLICITANTE O PROPIETARIO: JOSE A MARTINEZ

DIRECCION:

ZONA: C MUNICIPIO: BOGOTA

DATOS PARA SOLICITUD DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO: OFICIO

NUMERO: 702

OFICINA: JUZBADO

45

FECHA: 17/07/95

CIUDAD: BOGOTA

TRANSACCION

TARIFA

VALOR ACTO

DERECHOS

EMBARGO

1,000

VALOR TOTAL

1,000

OBSERVACIONES:

10310-12

95/07/19

— DOCUMENTO —



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA LEY PUBLICA

12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE

NIT. 899.999.007-0

RECIBO DE CAJA No. N 3941289

** 242926 **

caja: 03

3941289

SOLICITUD: CERTIFICADO DE LIBERTAD

FICHA: 1506

FECHA: 19/07/95 HORA: 11:57:40

RADICACION NO:

242926

RADICACION ANT NO:

MATRICULA: 050-

660373

NOMBRE SOLICITANTE O PROPIETARIO: JOSE A MARTINEZ

DIRECCION:

ZONA: C MUNICIPIO: BOGOTA

CERTIFICADOS:

1

VALOR TOTAL:

1,000

OBSERVACIONES: 1

ASC:

56787

10310-11

1995/07/19

CERTIFICADO SE EXPIRE DE ACUERDO A MATRICULA CITADA

— DOCUMENTO —



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE

NIT. 899.999.007-0

RECIBO DE CAJA No. N

3941289

** 242926 ** caja: 03 3941289
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD FICHA: 1506
FECHA: 19/07/95 HORA: 11:57:40 RADICACION NO: 242926
RADICACION ANT NO: MATRICULA: 050- 660373
NOMBRE SOLICITANTE O PROPIETARIO: JOSE A MARTINEZ
DIRECCION: ZONA: C MUNICIPIO: BOGOTA
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: 1,000
OBSERVACIONES: 1 ASC. 56787 10310-11
CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A MATRICULA 050- 660373

— AUDITORIA —



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CIRCULO DE BOGOTA
ZONA CENTRO

SOLICITUD DE CERTIFICADO

A esta oficina corresponden los inmuebles comprendidos entre la calle 1a. a la calle 99 inclusive y los municipios de Fontibón, Engativá, Funza, Madrid y Mosquera.

Dirección del inmueble _____

Nombre propietario _____

Si se han tramitado documentos o solicitado Certificados de Libertad a partir de 1972, cite el número de Matrícula Inmobiliaria así:

050-0

Si adquirió el inmueble antes de 1972 y no ha solicitado o tramitado documentos acerca del mismo desde su fecha, cite los datos así: (localizarlo al final del documento registrado).

LIBRO PRIMERO, página _____ NUMERO _____ AÑO _____

MATRICULA, página _____ TOMO _____ MUNICIPIO _____

VERIFIQUE ESTOS DATOS ANTES DE PRESENTARLOS PARA EVITAR DEMORAS. RECUERDE QUE LOS DATOS AQUI SUMINISTRADOS SON LA BASE PARA LA CORRECTA ELABORACION DEL MISMO.

Solicitado por: _____
C.C. No. _____ de _____

Dirección del solicitante: _____ Teléfono: _____

14

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-660373

Pagina 1

Impreso el 31 de Julio de 1995 a las 01:10:20 p.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

VEREDA

MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA

TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT:

CON FUNDAMENTO EN:

Instrumento: DOCUMENTO

FECHA APERTURA: 07-07-82 Radicacion 82-4145027

Fecha : 18-05-82 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 302 CON UN AREA DE 61.26 ML CON UNA LATURALIBRE DE 2.20 ML Y 2 45ML LINDA CON LINEAQUEBRADAENLOS PUNTOS 1 Y 10 NUMERACION CONINUA ENDISTNACIA DE 1.10ML. 0.70 ML.0.15 ML. 0.70 ML. 2.50 ML. 0.30ML 0.50 ML. 0.30 ML. 1.35ML. RESPETIVAMENTE CON MURO ESTRUTURAL Y CON EL APARTAMENTO 301, DUCTO COMUN Y MUROS ESTRUTURALES COMUNESDE POR MEDIO. EN LINEAQUEBRADA ENTR E LOS PUNTOS 10 Y19 NUMEFACION CONTINUA EN DISTANCA E 1.65 ML 2.60 ML 0.15ML. 2.60 ML. 3.05 ML. 3.80 ML.0.15ML 3.075 ML. 2.60 ML RESPETIVAMENE CON MURO ESTRURURALES COMUNES CON VACIO SOBREZONA VERDE PUBLICA EN PARTE YCON VACIO SOBRE ONA VERDE COMUN EN PARTE MUROS ESTRUTRALES Y DE FACHDA COMUNDE POR MEDIO. EN LINEA QUEBRDA ENTRE LOSPUNTOS 19 Y 24 NUMERACION CONYINUA ENDISTACIA DE: 3.575 ML. 1.65 ML. 0.15ML. 1.65ML. 4.075 ML. RESPECTIVAMENTE CONMURO ESTRUTURAL CONU CON VACIO SOBRE ZONAVERDE PUBLICA EN PARTECON JUNCA RA DEONSTRUCCON EN PARTE MURO S ESTURALRS YDEFACHDA COMUNDE FACHDA COMUNES DE POR MEDIO. EN LINE QUEBRADENTRE LOSPUNTOS 24 Y 29CONTINUA EN DISTANCADE "2.60 ML. 3.575 ML. 0.15ML.5.00 ML. 3.60 ML. RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUTURAL COMUN CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN EN PARTE Y CON JUNTA DE CONSTRUCCION EN PARTE . MUORS ESTRUTRALES COMUNDE ED PORMEDIO EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOSPUNTOS29 Y 30 Y 1 ENDISTNACIA DE 4.40 ML.1.20 ML. RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN MUROS ESTRUTURALES COMUNES DE PORMEDIO. LINEDROS VERTICALES NADIR: CON LA PLACA COMUNDE CONCRETO QUE LO SEGRA DEL SEGUNDO PISO POR EL CENTIT CON LA PLCXA COMUNDE CONCRETO QUE LOSEGRA DEL CUARTO PISOO NIVEL DEPENDENCIAS: SALON COMEDOR TRES ALOBAS CON CLOETS. COCINA BA O LAVANDERIA . ENUS INTERIOR AHY UN DUCTO DE 0.30 X 0.50 ML Y DOS MUROS DD 2.20 X 0.15 ML M 1.20 X 0.15ML. DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA DE SE HA DESCONTADO DELA DEL APARTAMENTO CON UN COEFICIENTE DE 1.25 %

COMPLEMENTACION:

SANTA CECILIA . CAJA DE VIVIENDA MILITAR ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR ESTENXION A ARTURO BETANCOURTH ALZATE SEGUN ESC.2575 DEL 30.06.67 NOT 1 BTA.REGISTRADA AL FOLIO 327954 ESTA HUBO POR COMPRA A ROGELIO ACOSTA E HIJOS LTDA SEGUN ESC.2840 DEL 16.06.67 NOT 5 BTA. ESTE HUBO PARTE PORADJUDICACION EN LA SUCESION DE CECILIA BARRIGA DE ACOSTA PROTOCOLIZADA POR ESC.1611 DEL 17.08.51 NOT 5 BTA. OTRA PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD AEROPUERTO SANTA CECILIA LTDA SEGUN ESC.7281 DEL 3. 11.51 NOT 2 BTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION APARTAMENTO 302 SANTA CECILIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

657402

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-11-80, Radicacion: 102414

Documento: ESCRITURA 1677 del: 21-10-80 NOTARIA 16A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 119,030,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION. (21.998.54 M2).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

60021967

60002963

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-05-82 Radicacion: 41450

Documento: ESCRITURA 1700 del: 16-04-82 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

A: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-01-83 Radicacion: 834302

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-660373

Pagina 2

Impreso el 31 de Julio de 1995 a las 01:10:20 p.m

No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4905 del: 03-09-82 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 900,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS

17181781

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-01-83 Radicacion: 834302

Documento: ESCRITURA 4905 del: 03-09-82 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS

17181781

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-02-83 Radicacion: 8314962

Documento: ESCRITURA 4905 del: 03-09-82 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 CONFIRMACION DEL REGISTRO DE LAS ANOTACIONES 03 Y 04.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS

17181781

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-01-84 Radicacion: 84-382

Documento: ESCRITURA 1801 del: 28-11-83 NOTARIA 16A de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela(n) la(s) anotacion(es) No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTA Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

60002963

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-01-90 Radicacion: 90-2808

Documento: ESCRITURA 4281 del: 13-12-89 NOTARIA 20A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS

A: CHAPARRO ORTEGON JUAN NEVARDO

A: LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ

17181781

19315332

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-04-90 Radicacion: 22715

Documento: ESCRITURA 6603 del: 11-10-89 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1700 EN CUANTO A QUE LOS COPROPIETARIOS DECIDIERON ACOGERSE DE LA LEY 16 DE 1985 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

A: PIMIENTO PATIÑO NOHORA (ADMINISTRADORA)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-08-94 Radicacion: 94-63234

Documento: ESCRITURA 4276 del: 28-07-94 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,335,900.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA B 129634 \$16.183.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: CHAPARRO ORTEGON NEVARDO

DE: LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ

A: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR

60021967

X

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-07-95 Radicacion: 95-56787

Documento: OFICIO 702 del: 17-07-95 JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: MARTINEZ H. JOSE ALEJANDRO

A: LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-660373

15

Pagina 3

Impreso el 31 de Julio de 1995 a las 01:10:21 p.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

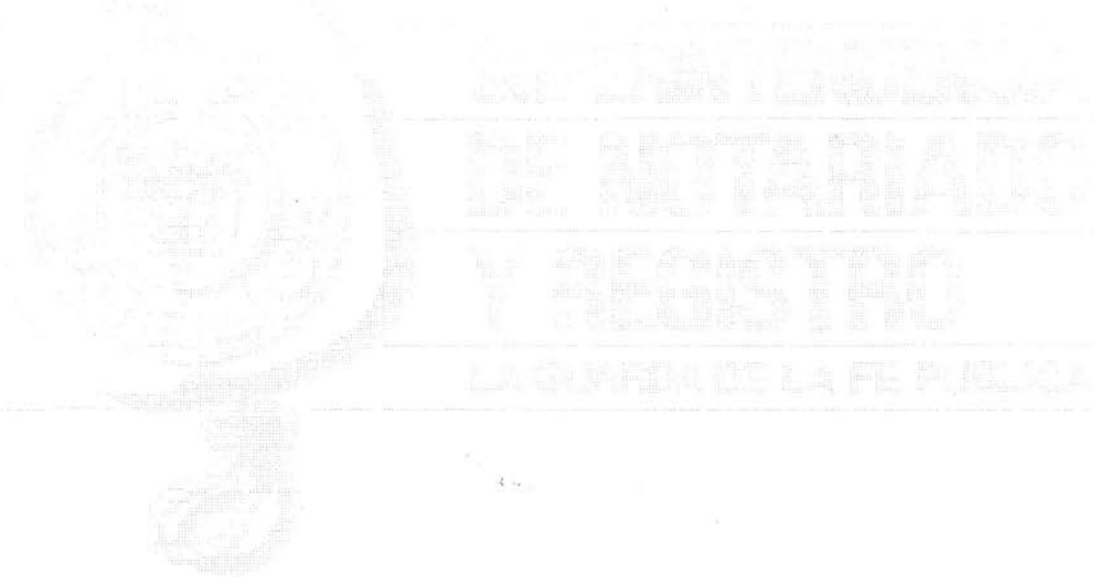
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
OPS\$CERT13

TURNO: 242926

FECHA: 19-07-95

El registrador:
Firma







OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA - ZONA CENTRO

DEPENDENCIA

No. 005325

Santafé de Bogotá, D. C., AGOSTO 3 DE 1995

Señor(es)

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA

REF: OFICIO No.: 702

EJECUTIVO DE JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Con el presente envío a Usted(es) el Oficio de la referencia y le comunico que el Embargo ha sido debidamente registrado conforme al Artículo No. 681, Numeral 1o. del Código de Procedimiento Civil (Decreto 2282 de 1989), en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050- 660373

Radicación No.: 56787 de 1.99 5

ANEXO CERTIFICADO: 242926

El Certificado de Libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Artículo 2o. del Decreto 1708 de 1989.

Cordialmente,



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFÉ DE BOGOTÁ
REGISTRADOR PRINCIPAL
REGISTRADOR
Zona Centro

RECIBIDO 1 ASO. 1995

ASG/ml

10 folios



OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA - ZONA CENTRO

DEPENDENCIA

No. **005325**

Santafé de Bogotá, D. C., **AGOSTO 3 DE 1995**

Señor(es)

**JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA**

REF: OFICIO No.: **702**

EJECUTIVO DE JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Con el presente envío a Usted(es) el Oficio de la referencia y le comunico que el Embargo ha sido debidamente registrado conforme al Artículo No. 681, Numeral 1o. del Código de Procedimiento Civil (Decreto 2282 de 1989), en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050- **660373**

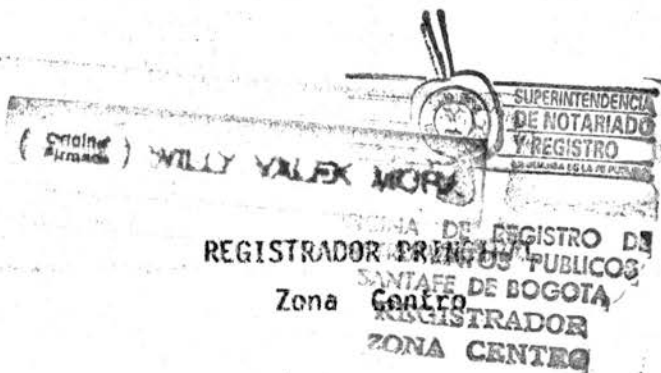
Radicación No.: **56787**

de 1.99 **5**

ANEXO CERTIFICADO: 242926

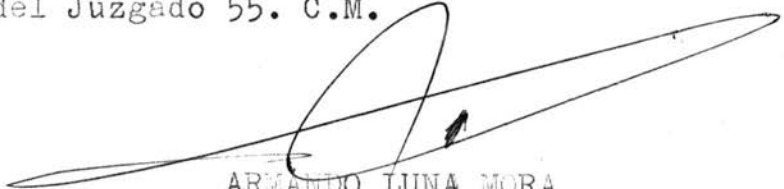
El Certificado de Libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Artículo 2o. del Decreto 1708 de 1989.

Cordialmente,



ASG/ml

OCTUBRE - 18 de 1.995. En la fecha al Despacho informando que el embargo fué mal registrado, ya que lo hicieron a nombre del Juzgado 55. C.M.


ARMANDO LUNA MORA
SECRETARIO

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Santa Fé de Bogotá, D.C., dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

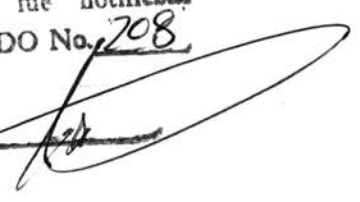
Líbrese nuevamente oficio a la Oficina de registro, con el objeto de que se corrija el yerro .-

NOTIFIQUESE

El Juez,

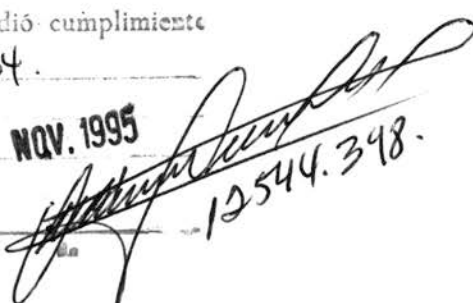

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTÁ, D.E. 20 OCT. 1995
La providencia anterior fué notificada por anotación en ESTADO No. 208 de esta misma fecha.
El Secretario 

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

Al auto anterior se le dió cumplimiento con el oficio No. 1164.

14 NOV. 1995

12544.398.

18

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Calle 26 No. 37A-48 Segundo Piso.-

Santafé de Bogotá, D.C., Octubre 27 de 1995.-

Oficio No. 1164.-

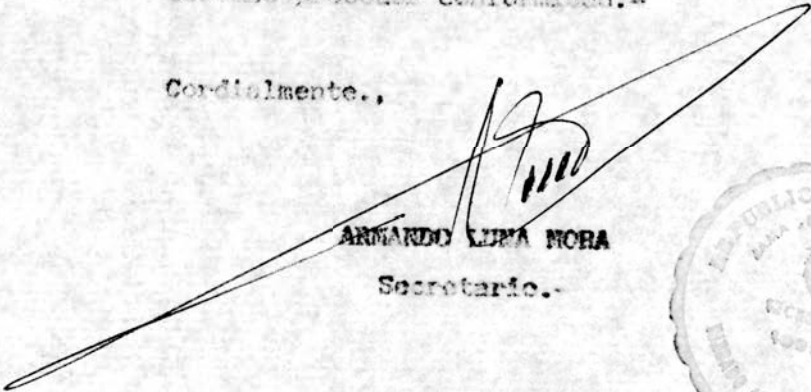
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H.
CONTRA ADA NEL LEANOS DE CHAPARRO.-

Me permito comunicarle Ud., que este despacho mediante auto de fecha dieciocho de octubre del 95, en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarse con el objeto de que esa entidad se sirva corregir en el folio de matrícula inmobiliaria número 900-660373 en el sentido de que la medida fue ordenada por el juzgado 45 Civil Municipal y no como quedó allí (juzgado 55 civil Municipal).-

Sírvase proceder conformidad.-

Cordialmente.,


ARMANDO LINA MORA
Secretario.-





DEPENDENCIA:

NUMERO:

SANTAFE DE BOGOTA D.C. Febrero 23 de 1.996

Doctor
ARMANDO LUNA MORA
Secretario
Juzgado 45 Civil Municipal
Ciudad

Ref:Ejecutivo de Jose Alejandro Marti-g
nez H. contra Ada Luz Llanos de Cha-
parro .Oficio 1164 del 27 -10-95

En atención al oficio de la referencia radicado ante el Despacho Principal con el No.1164 me permito informarle que se efectuo la corrección solicitada en el folio de matricula 050-0660373 Apto 302 Urbanización Santa Cecilia de ésta ciudad .

Cordialmente ,


GUILLERMO VENARANO ANZOLA
REGISTRADOR DELEGADO
Zona Centro
CIRCULO DE BOGOTA

GVA/eym.

RECIBIDO 14 MAYO 1996 2 fls
CAB

20

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Pagina 1

Impreso el 29 de Enero de 1996 a las 02:02:56 p.m

Solo tiene validez con la firma y sello en la ultima pagina

el turno 95-10038 se corrigieron las siguientes matriculas:

660373

CIRCULO DE REGISTRO: SOC BOGOTA ZONA CENTRO

Nro Matricula: 660373

MUNICIPIO: SANTAPE DE BOGOTA

DEPARTAMENTO: SANTAPE DE BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION APARTAMENTO 302 SANTA CECILIA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-07-95 Radicacion: 95-56787

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Valera: OFICIO

Nro: 702

Fecha: 17-07-95

Oficina: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad: SANTAPE DE BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 401

Especificacion:

EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE MARTINEZ H. JOSE ALEJANDRO

A LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ

X

Salvedades: (Informacion Anterior o Corregida)

Anot: 10 No. Salve: 1 Fecha: 29-01-96

JUZGADO CORREGIDO VALE.CDG.OGF.AUXDEL9

FIN DE ESTE DOCUMENTO

TURNO: 95-10038

El registrador

Firma

21

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Calle 26 No. 374-48 SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

O F I C I O No. 1.000

JULIO 9 de 1.996

SEÑOR JUEZ
45 CIVIL MUNICIPAL

C i u d a d .-

REF: EJECUTIVO DE EMLINA DE CAMACHO
VS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.

Comunico a Ud, que por auto del 25 de junio del presente año, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los bienes embargados, en el proceso EJECUTIVO adelantado en ese Juzgado por JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. Contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, limitando el embargo a la suma de \$ 840.000,00. m.l.

Atentamente,

ORLANDO CAMARGO VICTORINO
SECRETARIO

RECIBIDO 15 AGO. 1996

1 Folio

20 AGO. 1996

EN LA FECHA AL DESPACHO

PARA RESOLVER PRIMERA SOLICITUD DE EMBARGO DE REMANENTES.

Amado Pina Mora
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá, D.C., Agosto veinte de mil novecientos noventa y seis.-

Acútese recibo del ofio que antecede, e informese que en su momento procesal se trandrá en cuenta el embargo de remanentes.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez.,

y cert. Pina Mora
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ.-

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

BOGOTÁ, D.C., 22 AGO. 1996

La presente fue notificada por el ofio de ESTADO No. 140, de esta misma fecha.

El Secretario,

27

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
Calle 26 No. 37A-48 Of. 206

Santafé de Bogotá, D.C., Agosto 28 de 1.996

OFICIO No. 1007.-

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE JOSE A. MARTINEZ H. contra ADA LUZ
LLANOS DE CHAPARRO.-

Me permito comunicar a Ud, que éste despacho mediante auto de fecha agosto veinte del año en curso, ordenó acusar recibo de su oficio No., 1.000 de julio 9/96., y le comunico que en su momento procesal se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado.-

Cordialmente,

ARMANDO LUNA MORA
SECRETARIO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

CALLE 26 No. 37 A 48 OF. 204

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

OFICIO No. 1379

02 Octubre de 1996

Señor

JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.-

REF: EJECUTIVO de GLADYS PARRA MEJIA contra
ADA LUZ DE CHAPARRO.-

Con el presente le comunico que por auto de
fecha 23 de Septiembre del año en curso se decretó el EMBARGO de los -
REMANENTES que por cualquier causa le llegaren a quedar a la acuí de -
mandada ADA LUZ DE CHAPARRO dentro del proceso EJECUTIVO que en ese -
despacho judicial le adelanta JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. Límite de la
medida \$1'100.000,00 pesos moneda corriente.-

Atentamente,

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 48 Civil Municipal
Santafé de Bogotá D.C.

SECRETARIA

JULIA PARDO DE CASTRO

SECRETARIA

RECIBIDO 3 OCT. 1996

Lmca.-

- 7 OCT. 1995

EN LA FECHA AL DESPACHO

PARA RESOLVER. Y D ESTE EMBARGO

EL REMANENTE

Armando Luna Mora
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá, D.C., Octubre siete de mil nove-
cientos noventa y seis.-

Acútese recibo del oficio que antecede, e informese
que no se puede tener en cuenta el embargo de remanentes porque
con anterioridad el Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad, había
solicitado medida similar.

CUMPLASE.-

El Juez.,

Graciliano A. Romero Hernandez
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ.-

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

BOGOTA, D. E. 9 OCT. 1996

La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 172
de esa misma fecha.

El Secretario,

24

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
Calle 26 No. 37A-48 Of. 206

Santafé de Bogotá, D.C., Octubre 10 de 1.996

OFICIO No. 1255

Señor

JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad _____

REF: EJECUTIVO DE JOSE A. MARTINEZ contra ADA LUZ LLANOS

Me permito comunicar a Ud, que este despacho mediante auto de fecha Octubre siete de mil novecientos noventa y seis, acusó recibo de su oficio No. 1379 de octubre 2/96, y le manifiesto que no se puede tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado, porque con anterioridad el Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad, había solicitado medida similar.

Cordialmente,

ARMANDO LUNA MORA

secretario



97-20
10 OCT. 1996
Ramana Judicial del Poder Público
Juzgado 48 Civil Municipal
Santafé de Bogotá D.C.
SECRETARIA

25

Señor

Juez 45 Civil Municipal de Santa Fe de Bogotá D.C.

E. _____ S. _____ D.

Proceso Ejecutivo de José Alejandro Martínez contra Ada Luz Llanos de Chaparro.

REF.: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

GUSTAVO HELI BELTRAN ROJAS, en mi condición de apoderado judicial de la señora Emelina De Camacho parte actora dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado 44 Civil Municipal contra Ada Luz Llanos de Chaparro, igualmente demandada ante su despacho por José Alejandro Martínez, comedidamente manifiesto al señor Juez:

1. Que dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-6603373, el cual fue debidamente registrado y obra en el expediente.
2. Que por oficio 1000 de 1996, el juzgado 44 Civil Municipal comunicó al Juzgado 45 Civil Municipal, el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o su remanente; en el proceso promovido por Emelina de Camacho contra Ada Luz Llanos de Chaparro.
3. Que el ejecutante, señor José Alejandro Martínez no ha impulsado el proceso para el cobro ejecutivo de su acreencia, pese a haber inscrito la correspondiente medida.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 346 del Código de Procedimiento Civil, procede el desembargo de los bienes perseguidos, siempre y cuando no estén gravados con prenda o hipoteca a favor del acreedor.
5. Que la conducta del demandante además de ser un evidente indicio de colusión con el demandado, perjudica los legítimos derechos e intereses que le asisten a mi cliente por cuanto habiendo intentado la acumulación de su proceso ejecutivo al del señor José Alejandro Martínez, esta no fue aceptada por el Juzgado, tampoco ha sido posible acceder al remanente por la actitud de dicho señor al no impulsar su proceso que por demás, amerita la declaración de perención como sanción legal a su inactividad.

26

PETICION

Con fundamento en lo ya expresado, comedidamente solicito al señor Juez:

1. Decretar el desembargo del inmueble ubicado en la calle 55#77^a-43, Anillo G., Apto 302 Barrio Santa Cecilia, de la actual nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria #50C-660373.y,
2. Poner dicho inmueble a disposición del Juzgado 44 Civil Municipal para efectos de practicar la medida cautelar de embargo en el proceso de Emelina de Camacho contra Ada Luz Llanos Chaparro.

Señor Juez,

Gustavo Heli Beltran Rojas
GUSTAVO HELI BELTRAN ROJAS.
C.C. 19.170.168 DE BOGOTÁ.
T. P. 62.899 DEL C. S. DE LA J.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá D.E. 11 JUN. 1998

En la fecha compareció al Juzgado Municipal, el señor GUSTAVO HELI BELTRAN ROJAS quien se identificó con la C.C. 19.170.168 Bogotá D.E. y exhibió la T.P. Nro. 62.899 C.S.J. expedida por el Ministerio de Justicia, y declaró que la firma que aparece en el presente escrito, es la suya y la misma que acostumbra en todos sus actos, (V. C. de P. C.)

El Comparciente:

El Compareciente:

RECIBIDO 11 JUN 1998

2 folios

Admtr

16 JUN. 1998

EN LA FECHA AL DESPACHO
PARA RESOLVER.

Simón Lora Mora
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá, D.C., Junio dieciseis de mil novecientos noventa y ocho.

El presente proceso se halla con sentencia ejecutoriada y en consecuencia no es posible dar aplicación a lo previsto en el artículo 346 del C. de P.C.

Inscrito como se halla el embargo del bien inmueble situado en la Calle 55 Nro. 77A-43, apartamento 302, Urbanización Santa Cecilia de esta ciudad, el Juzgado decreta su secuestro.

Para la practica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Inspector Distrital de Policía, de la zona respectiva a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Nómbrese como secuestre a ORTEGA HERNANDEZ DARIO residente en D6 47 + 48 - 71 SUR a quien el señor Inspector se dignará comunicarle con la debida antelación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

Graciela Romero Hernández
GRACIELA ROMERO HERNANDEZ

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

BOGOTA, D.E. 18 JUN. 1998

La providencia anterior fué notificada por anotación en ESTADO No. 091 de esta misma fecha.

Secretario

27

Señor
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL
Santa Fe de Bogotá.
E.....S.....D.

Ref : Proceso ejecutivo singular de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ,
contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.

GUSTAVO HELI BELTRAN ROJAS, en mi condición de apoderado judicial de la señora EMELINA DE CAMACHO, demandante de la misma persona que figura como demandada en el proceso de la referencia, y cuya acumulación de le fue negada por su despacho, INTERPONGO RECURSO DE APELACION para ante el superior inmediato que deba conocer, contra el auto de junio 16 de 1.998, mediante el cual su señoría se negó a dar aplicación al artículo 346 del C.P.C., aduciendo hallarse embargado el inmueble y procediendo a comisionar al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva para la diligencia de secuestro.

Manifiesto mi desacuerdo con la decisión adoptada por cuanto considero que el despacho está desatendiendo el contenido del artículo precitado por cuanto en su inciso 6, establece que " En los procesos de ejecución podrá pedirse, en vez de la perención, que se decrete el desembargo de los bienes perseguidos, siempre que no estén gravados con prenda o hipoteca a favor del acreedor que actúe en el proceso"

Como quiera que de acuerdo con la información vertida en el certificado de libertad y tradición, que obra en el proceso, se verifica que el bien inmueble no se halla gravado con prenda o hipoteca, no existe causal que impida ordenar su desembargo.

De otra parte no encuentro mérito para que el Juzgado a su cargo, no obstante haber negado la acumulación de procesos, ahora niegue el levantamiento de la medida cautelar y le imprima un impulso procesal que la parte que debiera estar interesada, no le ha dado, por cuanto precisamente, ha dejado abandonado durante más de seis (6) meses la actuación, lo que demuestra una posible colusión, que el a quo no puede avalar, so pena de cometer un injusto.

29

GUSTAVO HELI BELTRAN ROJAS.

T.P. No. 62.899 del C.S de la J.

RECIBIDO 24 JUN 1998

SECRETARIA
08 JUL 1958
BOGOTA D. E.
LA DIRECCION GENERAL DE INMIGRACIONES
POR MOTIVOS DE ESTADO NO
SE PUEDE NEGAR LA ENTRADA
AL PASAJERO EN CUESTION

JUNIO = 26 de 1.998. En la fecha al Despacho informando que el anterior recurso fué presentado dentro de término no.--

ARMANDO LUNA MORA

SEC.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá, D C. seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Se niega el recurso de apelación interpuesto, como quiera que el impugnante no es parte de este proceso, ni tiene interés jurídico para actuar e interponer recursos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.E. 08 JUL. 1998
La providencia anterior fué notificada
por anotación en ESTADO No. 108
de esta misma fecha.
El Secretario

29

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL.--
CHIA.--

17 julio de 1998-

OFICIO #- 283

Señor Juez
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

REF. PROCESP EJECUTIVO NUMERO - 134- DEMANDANTE.
CUPOCREDITO- Demandados. LIBIA SOLER DE RAMIREZ--
ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO y ABRAHAM GERMAN -
ACEVEDO.--

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha diez y siete (17) de -
julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), dictado en el proceso-
ejecutivo de la referencia, se ordenó el EMBARGO del remanente que -
quedará en el proceso ejecutivo de embargo de acción personal de -
MARTINEZ H- JOSE ALEJANDRO- contra. ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO- que -
corre en ese Juzgado 45 Civil Municipal de Santafé de Bogotá.--

Sírvase proceder de conformidad y dar aviso oportuno a este Juzgado -

Atentamente,

LEONOR M. PUIN CAMACHO--

Secretaria--



RECIBIDO 12 AGO 1998

11:12 A.M.

MBU

AGOSTO 14 de 1.998. En la fecha al Despacho informando que el remanente se encuentra embargado por el juzgado 44 Civil Municipal.

ARAMANDO LUNA MORA
SECRETARIO

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá, d.C., Catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Acútese recibo del oficio que antecede, e informese que el Juzgado 44 Civil Municipal, fue el primero en solicitar el embargo de remanentes.

CUMPLASE.

El Juez,*

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ.

30
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

Calle 26 No 37A-48 of. 206

OFICIO No. 1.104

Santafé de Bogotá, D.C., 20 de agosto de
1.998.-

Señor

JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

CHIA - CUND

REF: EJECUTIVO DE JOSE A. MARTINEZ VS ADA
LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Comedidamente, por auto de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, este Despacho acusó recibo de su oficio No. 283 de julio 17/98, y le informo que no se le puede tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado, en razón a que el Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad, fué el primero en solicitar en igual sentido la medida.

Cordialmente,

ARMANDO LUNA MORA
SECRETARIO



Mediante correo certificado Nro 109827-109829 de fecha Agosto veinte(20) de mil novecientos noventa y ocho(1.998), se remitió el original del Oficio Nro 1.104/98 as/i: Señores JUZGADO TERCEBO PROMISCO MUNICIPAL de chia-CUNDINAMARCA.

ARMANDO LUNA MORA
SECRETARIO

ANA S. SUÑAMAYE DE LOSA A. MARTINEZ S. ANA
LUN LUNOS DE LUNAROS

Compañero, por medio de este correo se le remite el original del Oficio Nro 1.104/98 as/i: Señores JUZGADO TERCEBO PROMISCO MUNICIPAL de chia-CUNDINAMARCA, el cual fue remitido a usted por correo certificado el día 20 de agosto de 1998. En caso de no haber recibido el original, le rogamos que se lo haga saber a la oficina de la que se le remite el presente correo.

Atentamente,

ARMANDO LUNA MORA
SECRETARIO

31

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Calle 17 No. 4-95 Piso 6°.

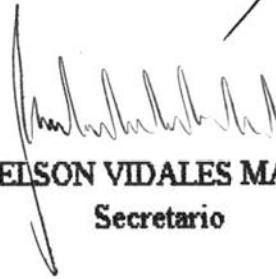
OFICIO No. 2267
Santafé de Bogotá, D.C. 18 de Noviembre de 1998

Señores
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF: EJECUTIVO DE JULIO MOTTA contra ADA
LUZ DE CHAPARRO

Comendidamente le informamos que este Despacho mediante auto del seis (6) de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) DECRETO EL EMBARGO DE LOS BIENES que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO DE JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H contra ADA LUZ DE CHAPARRO, que cursa en dicho Juzgado, limitándose la medida en la suma de \$6.000.000.00 M/cte.

Atentamente,


NELSON VIDALES MARTINEZ
Secretario



RECIBIDO 24 NOV 1998

A3

NOVIEMBRE 26 de 1.998. En la fecha al Despacho informando que el
remanente se encuentra embazrgadopor el Juºgado 44 C.M.

ARMANDO LUNA MORA. SEC.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá, D.C., Veintiséis de Noviembre de mil

novecientos noventa y ocho.-

acúsesse recibo del oficio que antecede e infórmese que el embargo

de remanentes ya se encuentra solicitado por el Juzgado 44 civil Municipal de
esta ciudad.-

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ.-

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTÁ, D.E. 30 NOV. 1998

La providencia anterior fué notificada
por anotación en ESTADO No. 195
de esta misma fecha.

Secreñario

32

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 # 7-36 PISO 15

OFICIO No. 1712

Santafé de Bogotá D.C. Diciembre 7 de 1998

SEÑOR
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF: EJECUTIVO DE JOSE A. MARTINEZ CONTRA
ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Atentamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, acusó recibo de su Oficio No. 2267 de noviembre 18 de 1998, informándole que el embargo de remanentes ya se encuentra solicitado por el Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad.

Cordialmente,

ARMANDO LUNA MORA
SECRETARIO



33

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10

Santafé de Bogotá D.C. Abril 27 de 1999

Oficio No. 0779

Señor
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO DE RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE
CHAPARRO.

Comunico a Usted, que mediante auto de fecha Catorce de Abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ADALUZ LLANOS DE CHAPARRO dentro del proceso EJECUTIVO que en su contra adelanta JOSE ALEJANDRO MARTÍNEZ, el cual cursa en ese Despacho Judicial.

Limitandose esta medida a la suma de \$ 4.740.000,00

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

GILBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ



RECIBIDO 11 MAY 1999

Hora 10:55 A.M.

MBU

MAYO 13 DE 1999 En la fecha al Despacho informando que El remanente se encuentra embargado por el Juzgado 44 C.M. de B ta.

ARMANDO LUNA MORA
SECRETARIO

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá, D.C. trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

Acuse recibo de la anterior comunicación haciéndole saber al

Señor Juez Treinta y Cinco Civil Municipal, que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado, en razón a que con anterioridad el señor Juez 44 Civil Municipal libró comunicación en igual sentido.-

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTÁ D.C. 8 MAYO 1999

La presente anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 027
de esta misma fecha.
El Secretario

34

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No.7-36 Piso 15



Santa Fé de Bogotá mayo 26 de 1.999

OFICIO No.814

27 MAYO 1999

SEÑOR
JUEZ 35 CIVIL CIRCUITO
CIUDAD.

REF.EJECUTIVO DE EMELINA BULLA DE CAMACHO
contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.

Por medio del presente comunicamos a Ud,
que no es posible tener en cuenta el EMBARGO de REMANENTES -
solicitud en su oficio No.0779 de abril 27 del año en curso
en razón que con anterioridad el señor Juez 44 Civil Municipal
libró comunicación en igual sentido.

ARMANDO LUNA MORA
SECRETARIO





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Carrera 7ª No. 14-07 Piso 15°

Santa Fe de Bogotá D.C.,
Julio 30 de 1.999
Oficio número: 1809

Señor Juez
45 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

PROCESO
DE
CONTRA

EJECUTIVO
JORGE ORLANDO RAMIREZ
ADA LUZ LLANOS

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de Julio 22 de 1.999, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo preventivo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ contra ADA LUZ LLANOS CHAPARRO., que se ventila en ese Estrado Judicial. Limitase la medida a la suma de \$1.160.000.00

ATENTAMENTE,



HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO.-

nara/

RECIBIDO 13 AGO 1999

5:55 pm

Cal mta

AGOSTO 19 de 1.999, En la fecha al Despacho informando que el remanente se encuentra embargado por el Juzgado 44 Civil Municipal.


ARMANDO LUNA MORA
SECRETARIO

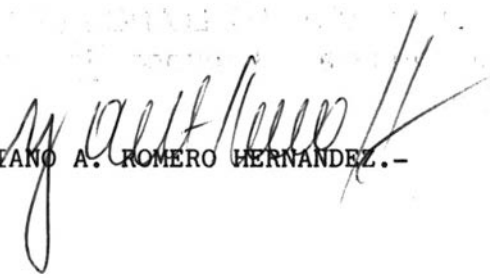
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá, d.c., diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

Acútese recibo del oficio que antecede e infórmese que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes toda vez que el Juzgado 44 Civil Municipal ya lo había solicitado.-

CUMPLASE

el Juez,


GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ.-

36/

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

Calle 14 # 7-36 Piso 15

Santafé de Bogotá D.C. Agosto 23 de 1999

OFICIO No. 1383

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

CIUDAD

REF: EJECUTIVO DE EMELINA BULLA DE CAMACHO
CONTRA ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Comunico que por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, se acusó recibo de su oficio No. 1809 de julio 30/99, informándole que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado, en razón a que con anterioridad, éstos fueron gravados por el Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad.

Cordialmente,

ARMANDO LUNA MORA
SECRETARIO



24 AGO. 1999



245

37/

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 7 No. 14-07 Piso 15

Oficio No. 1948
Septiembre 01 del 2000

Señor :
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

Ref: EJECUTIVO de BIENES Y SERVICIOS JURIDICOS
ALBA & CIA S EN C. contra ADA LUZ LLANOS DE
CHAPARRO.-

Comuníquese que por auto de Agosto veintidós (22) del dos mil, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el embargo de los REMANENTES Y/O BIENES que por cualquier causa llegaren a desembargarse dentro del proceso EJECUTIVO que adelanta JOSE ALEJANDRO MARTINEZ contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, en ese Despacho. Límitese la medida a la suma de \$500.000.00.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

RICARDO E. LEIVA PRIETO
Secretario



RECIBIDO - 01 SEP 2000

1 Folio

12:35

SEPTIEMBRE 12 . .-2000 En la fecha al Despacho informando que el remanente se encuentra embargado por el Juzgado 44 C.M. (ejc. emelina de camacho Vs Ada Luz Llanos.)



ARMANDO LUNA MORA
SECRETARIO

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Doce de Septiembre del año dos

mil.-

Acútese recibo del oficio que antecede, e infórmese que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes toda vez que ya había solicitado en igual forma por ese mismo Juzgado para el proceso ejecutivo de EMELINA DE CAMACHO contra ADA LUZ LLANOS.- Oficiéese.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GRACILIANO A. ROMERO HERNÁNDEZ.-

135 14 SET. 2000



39/

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

Calle 14 No. 7-36 Piso 15

Bogotá, D.C., 22 de Septiembre del año 2000

OFICIO NO. 1878

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

CIUDAD

REF: EJECUTIVO DE JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CONTRA
ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Comunico a Ud, que por auto de fecha doce de septiembre del año en curso, este Despacho acusó recibo de su oficio No. 1948 de septiembre 01/2000 (EJECUTIVO DE BIENES Y SERVICIOS JURIDICOS ALBA & CIA S EN C. VS. ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO), e informandole que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes, toda vez que ya había sido solicitado en igual forma por ese mismo Juzgado para el proceso EJECUTIVO DE EMELINA DE CAMACHO contra ADA LUZ LLANOS.

Cordialmente,

ARMANDO LUNA MORA

SECRETARIO



JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

RECIBIDO HOY

FIRMA

26 SEL. 2000

3A

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C., 4 de Junio de 2002
Oficio No. 1075

Señor
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO. LUIS GUILLERMO LEON
contra: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Comunicamos a usted, que este Juzgado mediante providencia de fecha nueve de Mayo de dos mil dos, dispuso oficiarle a fin de requerirlo para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio No. 1702 de Agosto 1 De 2001 para el proceso EJECUTIVO que en ese Juzgado adelanta JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. contra: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

111 201
RECIBIDO 20 JUN 2002

9/26

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No 7-36 PISO DIECIOCHO
BOGOTÁ, D. C.

OFICIO No 814
28 DE MARZO DE 2.001

SEÑOR
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF. EJECUTIVO: MISAEL MUÑOZ ROBAYO CONTRA BEATRIZ HELENA PEREZ
CANTILLO Y ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Comedidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia mediante auto del
16 de marzo del presente año, se decreta el embargo del remanente y/o de los bienes que se
llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo que adelanta JOSE ALAEJANDRO
MARTINEZ H. CONTRA la aquí demandada ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO,
limitada la medida a la suma de \$10'471.980.00.

Cordialmente,


OMAR GOMEZ MONTAÑA
Secretario.

AMP.

Hoy 8:35 A.M.
1 folio
MB

JULIO -3- 2001 - En la fecha al Despacho informando el remanente se encuentra embargado por el Juzgado 44 Civil Municipal.



**ARMANDO LUNA MORA
SECRETARIO.**

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Tres de Julio de dos mil uno.-

Acúsese recibo del oficio que antecede e infórmese que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes puesto que el juzgado 44 Civil Municipal, lo había ya solicitado.

CUMPLASE

El Juez,



GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

#0
41

**JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 No. 7-36 PISO 15.**

OFICIO No. 1238
JULIO 5 DEL 2001

SEÑOR (A)
JUEZ CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD.

**REF: EJECUTIVO DE JOSE ALEJANDRO MARTINEZ
Contra: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.**

Comedidamente comunico a Ud, que este Juzgado por auto de fecha Julio Tres del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia. Acuso recibo de su oficio No. 814 de Marzo 28 del 2001, proceso EJECUTIVO DE MISAEL MUÑOZ ROBAYO Contra BEATRIZ HELENA PEREZ CANTILLO Y ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, informándole que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes puesto que el Juzgado 44 Civil Municipal, lo había ya solicitado.

Sírvase proceder de conformidad.-

ARMANDO LUNA MORA
Secretario.

2001





Certificación Catastral

Radicación No. 513257

Fecha: 07/05/2015

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN NEVARDO CHAPARRO ORTEGON	C	19315332	50	N
2	ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO	C	35517197	50	N

Total Propietarios:

2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4281	1989-12-13	BOGOTA	20	050C00660373

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 55 77A 43 AP 302

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta que se encuentra en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
005638 05 02 001 03002

Cédula(s) Catastral(es)
EG 53 77A 1 344

CHIP: AAA0069ASCN

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Área de terreno(m2)

28.2

Total área de construcción (m2)

61.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	129,327,000	2015
2	80,050,000	2014
3	74,208,000	2013
4	60,358,000	2012
5	57,539,000	2011
6	49,150,000	2010
7	42,202,000	2009
8	39,367,000	2008
9	37,315,000	2007
10	34,583,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 07 días del mes de Mayo de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

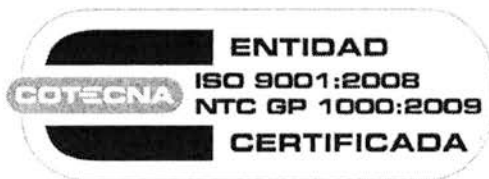
Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20155132575

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANANA

Señor

JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S.

02840 11 MAY '15 PM. 3:56

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF: EJECUTIVO No. 1995-498 ✓
DE: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. Acumulado de ✓
RICARDO TOVAR
VRS: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO ✓

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ✓

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar avalúo actualizado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-660373 de propiedad de la demandada ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.

AVALUO CATASTRAL	\$	129.327.000.00	VIGENCIA 2015
CUOTA PARTE 50%	\$	64.663.500.00	
50%ADICIONAL	\$	32.331.750.00	
SUMA	\$	96.995.250.00	

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003. ART. 516 DEL C.P.C.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C.S.J.
EXP. 19640



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 MAY 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., mayo veintiséis de dos mil quince.

Proceso: 045-1995-498

No se da trámite al anterior avalúo por cuanto el bien no ha sido secuestrado; por tanto, se ordena librar el Despacho comisorio ordenado en auto a fl. 26 vto.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

2

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal

Bogotá, D.C., 28 de mayo de 2015

Por anotación en estado N° 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

45



**JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 045-1995-0498 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra
ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.**

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil quince (2015), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintitrés (23) de abril del dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre los bienes muebles embargados, secuestrados y valuados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate y publicaciones de ley correspondientes.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

****AS****



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

DESPACHO COMISORIO N° 0693

**LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984**

**HACE SABER
AL**

INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTÁ, D.C., ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003045199500498 iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, mediante autos de fecha dieciséis (16) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998) y veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015), proferidos por los Juzgados Cuarenta y cinco Civil Municipal y Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 55 No. 77 A 43 APARTAMENTO 302, URBANIZACIÓN SANTA CECILIA de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C - 660373**.

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión, de fecha dieciséis (16) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998) y veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015).

Actúa en causa propia el Dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA, identificado con C.C. No. 19.363.654 de Bogotá y T.P. No 75.626 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

**DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

DESPACHO COMISORIO N° 0693

**LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984**

**HACE SABER
AL**

INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTÁ, D.C., ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003045199500498 iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, mediante autos de fecha dieciséis (16) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998) y veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015), proferidos por los Juzgados Cuarenta y cinco Civil Municipal y Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 55 No. 77 A 43 APARTAMENTO 302, URBANIZACIÓN SANTA CECILIA de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C - 660373**.

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión, de fecha dieciséis (16) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998) y veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015).

Actúa en causa propia el Dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA, identificado con C.C. No. 19.363.654 de Bogotá y T.P. No 75.626 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

**DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**



STJEF

20155660666281

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 24 de 2015

Señores:

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CL 14 7 36 PISO 15

Bogotá - D.C.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL

24 JUN 15 10:18-132802

REFERENCIA: Proceso Embargo Ejecutivo No 1995-0498

DEMANDANTE: MARTINEZ JOSE ALEJANDRO

DEMANDADO: LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ

PROCESO IDU: 1704/02 EJE 5 ACUERDO 25 DE 1995.

Respetados Señores:

En cumplimiento del auto del 23 de Abril de 2015 proferido dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo de la referencia, le comunico que el mismo se dio por terminado por **Remisión Tributaria** respecto de la unidad predial ubicada en la **CL 55 77A 43 AP 302** con Matrícula Inmobiliaria N° **50C-660373** y propiedad de JUAN NEVARDO CHAPARRO ORTEGON identificado con C.C.No 19315332 y ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO identificada con C.C.No 35517197.

Por lo anterior se requiere no tener en cuenta las solicitudes hechas mediante oficios IDU 183158 STJE-6100 del 11 de Noviembre de 2003, IDU 20105660408291 STJEF del 10 Agosto de 2010 y IDU 20105660502531 de septiembre 30 de 2010, respecto de la concurrencia del Instituto de Desarrollo Urbano IDU en la prelación de créditos.

Cordialmente,


JUAN CAMILO ORTIZ ORTIZ
Abogado Ejecutor

Revisó: AURA PATRICIA CORTES BELTRAN – Abogada STJEF



Republica de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

25 JUN 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

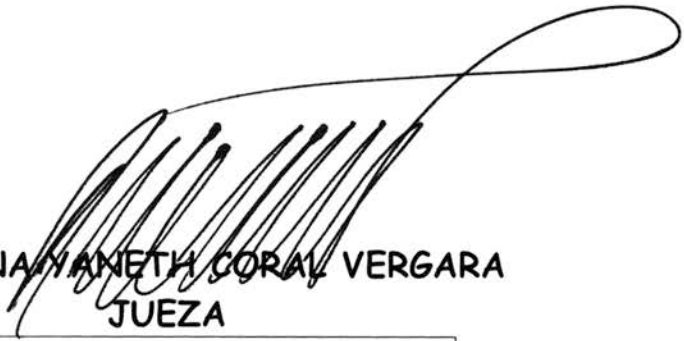
REPÚBLICA DE COLOMBIA

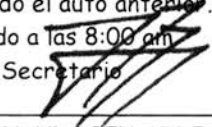


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil quince (2015)
Proceso No. **45 / 1995 - 00498**

La anterior comunicación allegada por el **IDU - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, agréguese a autos, téngase en cuenta para los efectos legales del caso y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá, D.C, 2 de julio de 2015
Por anotación en estado N° 095 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

48

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 1995-00498
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO
PROVIENE DEL 45 C.M.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto, solicito sírvase tener en cuenta el avalúo radicado del 11 de mayo de 2015 toda vez que el inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Del señor juez,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá.
19640APG

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

34995 28-MAR-'16 16:07



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a)

13 MAR 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., abril veintidós de dos mil dieciséis

Proceso: 045 - 1995-0498

El memorialista estese a lo dispuesto en auto de mayo 26/15.
(inmueble no ha sido secuestrado).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal

Bogotá, D.C, abril 25 de 2016

Por anotación en estado N° 020 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

1 Folio
letra
9/

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

AS origen

REF : EJECUTIVO N° 1995 – 498
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Letra

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto reitero la petición al Señor Juez se ordene el secuestro del inmueble objeto de embargo.

La escritura contentiva de los linderos demás especificaciones del predio se agregaran el día de la diligencia.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
Exp. 19640-JR
9-7-16

OF. EJEC. CIVIL MPAL.


05379 21-JUL-'16 11:26



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a) hoy

125 JUL 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 1995 – 498
DE : JOSE A. MARTINEZ
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO
ACUMULACION DEMANDA
JUZGADO DE ORIGEN 45 MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto, reitero la petición al Señor Juez, se ordene la devolución del despacho comisorio para su respectivo diligenciamiento.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19363654 de Bogotá
Exp.19640 JR
18-7-16

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

05395 21-JUL-'16 12:12



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Ai despacho del señor Juez (a), hoy **125 JUL 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

 (2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

12 9 JUL 2016

Proceso No. 45 / 1995 - 00498

Tenga en cuenta el memorialista que el secuestro del bien se encuentra ordenado en autos y librado el Despacho Comisorio No. 693 para tales fines, el cual se encuentra a su disposición.

De otro lado aclare que numero de Despacho Comisorio solicita le sea devuelto.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., 1 AUG 2016 Por anotación en estado N° 76 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am Secretario JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
--

ASC

B

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

17-6-16
OF. EJEC. MPAA. RADICAC.
43756 26-AUG-16 12:12

Señor
JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

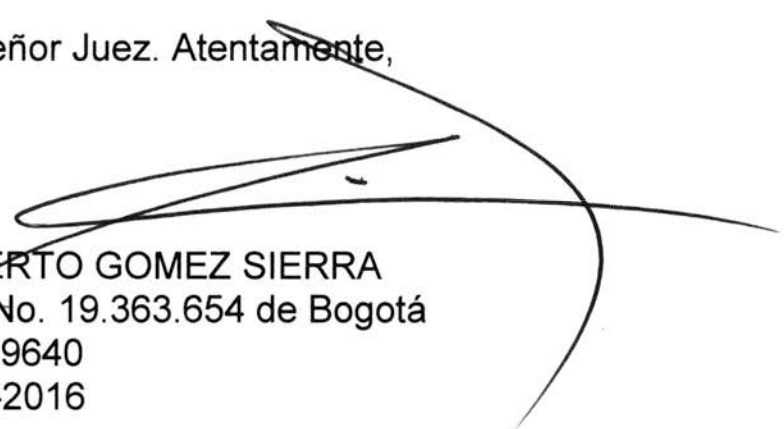
REF : EJECUTIVO N° 1995-498
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se ordene la devolución del despacho comisorio que ordena el secuestro del inmueble de propiedad de la demandada ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO para proceder a su diligenciamiento.

Para tal efecto se debe insertar mi nombre como interesado y demandante de la acumulada y como tal, también me encuentro facultado para realizar la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.19640
02-05-2016



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

10-11 SEP 2016

Observaciones

Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL*Bogotá, D.C., 26 OCT 2016*
Proceso No. 45 / 1995 - 00498

Comoquiera que por auto de fecha 16 de junio de 1998 (fl. 26 vuelto) se decretó el secuestro del 100% del bien inmueble de propiedad de la demandada ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-660373; en tanto que, la aquí ejecutada tan solo es propietaria de una cuota parte (50%) según anotación No. 7 del folio referido.

Como consecuencia de lo anterior y, en aplicación del principio jurisprudencial y doctrinal que señala que "los autos o actuaciones ilegales o en las que se incurra en error no atan al juez ni a las partes" se deja sin valor y efecto alguno la providencia calendada 16 de junio de 1998 (fl. 26 vuelto) y, en su lugar se DISPONE:

Previo a decretar el secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la parte demandada y, de conformidad con lo previsto por el artículo 462 del C. G. P., se ordena citar al acreedor hipotecario del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-660373 a saber, **CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR** (Anotación No. 9), para que haga valer su crédito, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en que se le cita en ejercicio de la ACCIÓN MIXTA, dentro de los veinte (20) días siguientes a su citación personal o dentro de los términos señalados en el Art. 463 del C. G. P., si es a

través de curador *ad litem*. Notifíquese como disponen los arts. 291 y 292 *ejusdem*.

Secretaría absténgase de entregar y/o desglosar el despacho comisorio No. 0693 visible a folio 46 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

Jueza

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., 27 OCT 2016

Por anotación en estado N° 126 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

1

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

es cob 27/10

55

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA, D.C.
E. S.

D.
170110

leta
Juepuf

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTA

2800716 11:45-278971

REF : EJECUTIVO No. 1995 - 498

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Juzgado de origen 45 Civil Municipal

Como interesado en el proceso de la referencia mediante el presente escrito, solicito al señor Juez con el acostumbrado respeto, se decrete el secuestro del inmueble.

Lo anterior teniendo en cuenta que si bien, el inmueble presenta una acreencia hipotecaria, el secuestro no riñe, ni afecta tal obligación.

Diferente ocurre, si se tratara del remate.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá.

IMP. 27.10.16



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

NO 4 NOV 2018

Observaciones

Secretario (a):

56



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., noviembre veinticinco de dos mil dieciséis

Proceso: 45-1995-0498

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida de embargo, se decreta el **SECUESTRO - DERECHOS DE CUOTA** - del inmueble (s) distinguido con el folio de **M. I. No. 50C-660373**, a unísono con el Art. 595 del C. G.P.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso al cual se anexará copia de los linderos si reposan en el expediente, certificado de libertad del bien, acta de designación del secuestre y de este proveído.

Como secuestre se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este proveído, a quien el comisionado le notificará en la forma prevista en el art. 49 ejusdem.

Se advierte al comisionado que por tratarse de un bien en común y proindiviso, deberá proceder en la forma dispuesta en el Num. 11 Art. 593 del C.G.P.

Se exhorta al demandante para que VINCULE al acreedor citado.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C., **noviembre 28 de 2016**
Por anotación en estado N°. 144 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

57



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 964

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Inspector Policía de la Zona respectiva

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003045199500498** iniciado por **GILBERTO GOMEZ SIERRA** contra **ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO**, mediante auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO-DERECHOS DE CUOTA** del inmueble ubicado en la CALLE 55 NO 77 A 43 APT 302 URBANIZACION SANTA CECILIA (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-660373**, de propiedad de la parte demandada **ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho. Así mismo se anexara copia de los linderos si reposan en el expediente, certificado de libertad del bien, acta de designación del secuestre y de este proveído.

Actúa como demandante el(la) Doctor(a) **GILBERTO GOMEZ SIERRA** identificado(a) con C.C. No. 19363654.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PADIA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO ✓
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

59


Señor
JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

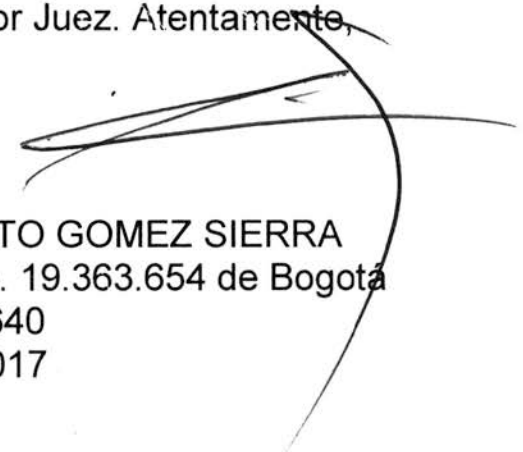
REF : EJECUTIVO N° 1995-498
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

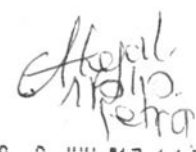
JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para que tenga lugar el secuestro del inmueble embargado en este asunto.

Lo anterior por cuanto los Inspectores de Policía en virtud a lo previsto en la ley 1801 del 29 de julio de 2016, Art. 206 Parágrafo Primero del Código Nacional de Policía y Convivencia, no ejercen estas funciones ni realizan diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces de la Republica.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.19640
06-06-2017


61418 9-JUN-17 14:31
OF. EJEC. CIVIL M. PRE



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____
13 JUN. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) benjef

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 15 JUN 2017

Proceso No. 045 / 1995 – 00498

Con fundamento en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., se COMISIONA al señor (a) **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** correspondiente, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte del (los) bien (nes) inmueble (s) identificado (s) con el folio de **M.I. No. 50C-660373** a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso (**dirección del inmueble**) al cual se anexará copia de los linderos si reposan en el expediente, certificado de libertad del bien, fl. 56, acta de designación del secuestre y de este proveído. Se advierte al comisionado que por tratarse de un bien inmueble en común y proindiviso se deberán efectuar las correspondientes advertencias que trata el Num. 1 del Art. 593 del C.G.P., en concordancia con el numeral 5° del artículo 595 *ejusdem*.

Como secuestre se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este auto, a quien el comisionado le notificará en la forma prevista en el Art. 49 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

1

Jueza

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá, D.C., 16 JUN 2017
Por anotación en estado N° 101 fue notificado
el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



No. de designación: **DC 9662**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001400304519950049800**
Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 045 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900766804**
Nombres: **INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS**
Apellidos: **INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **DIAGONAL 73 A BIS No. 82 F 17 SUR**
Teléfono:
Correo electrónico: **INMOBILIARIAJURIDICARA@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **jueves, 15 de junio de 2017 14:07:13**
Proceso No: **11001989801519950049800**

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
Jueza

Agréguese al expediente como prueba.

www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

62

Despacho Comisorio N° 2478

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-045-1995-00498-00 iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, mediante auto de fecha 15 de junio de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA** del inmueble ubicado en la CALLE 55 No. 77 A – 43 APTO 302 URBANIZACION SANTA CECILIA (DIRECCIÓN CATASTRAL) o donde se indique al momento de la diligencia, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-660373, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 15 de junio de 2017, el folio 56 del legajo de medidas cautelares, certificado de libertad del bien y acta de designación del secuestre.

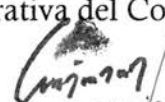
Se designa como secuestre al (la) señor (a) INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S., identificada con NIT 900766804. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como la parte demandante el señor GILBERTO GOMEZ SIERRA, identificado(a) con C.C. No 19363654.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 7 de julio del 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 15° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 45° Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

jbenaviga@cendoj.ramajudicial.gov.com
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795
Dydan Lizasoain Rangel
Asistente Administrativo Grado 15



C I R C U L A R PCSJC17-37

Fecha: Septiembre 27 de 2017
Para: FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL
De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Asunto: DESPACHOS COMISORIOS DE JUECES DE BOGOTÁ D.C.

En atención a la reunión sostenida con la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá y, en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir con los fines del Estado, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política, el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2017, acordó expedir la presente circular informativa, sin perjuicio de la autonomía judicial prevista en el artículo 230 de la Constitución Política.

Las autoridades judiciales podrán comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1.º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017.

Marta Lucía Olanó
MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 964

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Inspector Policía de la Zona respectiva

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003045199500498** iniciado por **GILBERTO GOMEZ SIERRA** contra **ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO**, mediante auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO-DERECHOS DE CUOTA** del inmueble ubicado en la CALLE 55 NO 77 A 43 APT 302 URBANIZACION SANTA CECILIA (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-660373**, de propiedad de la parte demandada **ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho. Así mismo se anexara copia de los linderos si reposan en el expediente, certificado de libertad del bien, acta de designación del secuestre y de este proveído.

Actúa como demandante el(la) Doctor(a) **GILBERTO GOMEZ SIERRA** identificado(a) con C.C. No. 19363654.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

DIANA PADLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



65

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06 02
310 06 03 Celular 312 514 11 75

Adm 3 f
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

42396 29-NOV-17 13:01

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

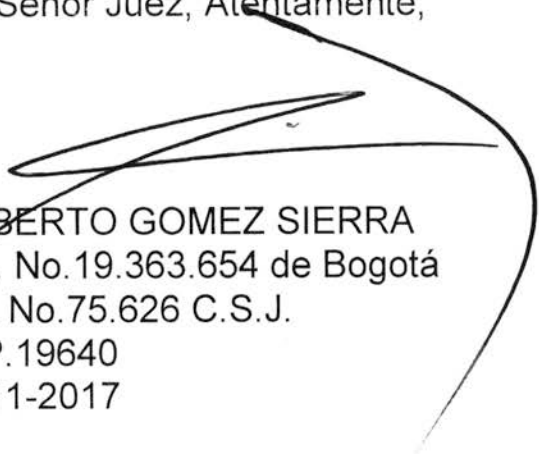
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 1995-0498
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, al señor juez manifiesto, que devuelvo el despacho comisorio No.964 sin diligenciar para que en su defecto se comisione AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA.

Lo anterior obedece a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJ-17-37 la cual anexo con este escrito junto con el comisorio arriba señalado.

Del Señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.19640
28-11-2017



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 130 NOV. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) [Signature]

66
/

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., enero veinticuatro de dos mil dieciocho

Proceso: 45 – 1995 – 0498

Con fundamento en el Inc. 3° del artículo 38 del C.G.P., Circular PCSJC17-37 de 27/09/2017 y Acuerdo PCSJA17-10832 del 30/10/2017 se COMISIONA al señor (a) **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** correspondiente; al **CONSEJO DE JUSTICIA** y/o **JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE** con funciones transitorias para tales diligencias, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE DERCHOS DE CUOTA** del (los) bien (nes) inmueble (s) identificado (s) con el folio de **M.I. No. 50c-660373** a quien se librárá despacho comisorio con los insertos del caso **(dirección del inmueble)** al cual se **anexará copia de los linderos si reposan en el expediente, certificado de libertad del bien, del fl.56, del acta de designación del secuestre a fl. 61 y de este proveído.**

Se advierte al comisionado que por tratarse de un bien inmueble el común y proindiviso se deberán efectuar las correspondientes advertencias de que trata el Num. 5° Art. 595 del C.G.P. en concordancia con el Num.11° Artículo 593 ejusdem.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal

Bogotá, D.C, **enero 25 de 2018**

Por anotación en estado N° 0011 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

67

Despacho Comisorio N° 82

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE, CONSEJO DE JUSTICIA Y/O
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON
FUNCIONES TRANSITORIAS

REF: Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-045-1995-00498-00 iniciado por
RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO. Juzgado 15 de
Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 45 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de enero de 2018, proferido dentro del
proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la
diligencia de SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA del inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-660373, de
propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de enero de 2018,
folio 56, acta de designación secuestre a folio 61.

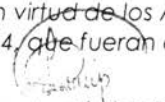
Se designa como secuestre a INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S. ubicado en
la DIAGONAL 73 A BIS No 82 F 17 SUR de esta ciudad.

Actúa como interesado GILBERTO GOMEZ SIERRA, identificado(a) con C.C.
19.363.654 de Bogotá y T.P. 75.626 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 31 de enero de 2018.

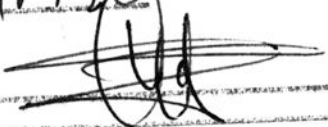
Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.


Diana Patricia Rodríguez López
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☒ OFICIOS	☒ DEMANDADO	☐ OTROS
NOMBRES: Milena Benítez	DEMANDANTE ☐	
C.C. 5070596604	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO 31006603	AUTORIZADO ☒	
FECHA: 2-Mar-18		
FIRMA: 		

68

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

Señores

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTA
JUECES CIVILES DE DESCONGESTION DE BOGOTA
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA y de KENNEDY
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA
JUECES DE FAMILIA DE BOGOTA

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto a al señor Juez que autorizo expresamente a CARMEN MILENA RINCON ANDRADE, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.070.596.609 de Girardot-Cundinamarca, para que en mi nombre y representación revise procesos, retire despachos comisorios, demandas, oficios, títulos judiciales, copias, etc. etc. y en general todo lo que se encuentre a su alcance para el cumplimiento de esta función.

En consecuencia, le solicito prestarle la mayor colaboración a la señora en mención.

Del Señor Juez, Atentamente,

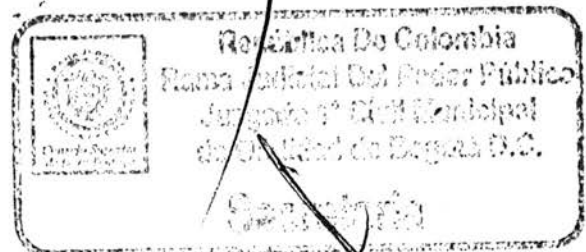
GILBERTO GOMEZ SIERRA
C. C. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

En Bogotá, D. C. Hoy 11 ENE 2018 compareció, ante la Secretaria del
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CALIDAD de Bogotá, D. C. El señor
(a) Gilberto Gomez Sierra quien se identifica
con C. C. N°. 19.363.654 de Bogotá
T. P. N°. 75.626 de C. S. J. quien manifestó que la firma que
aparece en el presente escrito, fué puesta de su puño y letra y es la
misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce
el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE _____

EL SECRETARIO _____





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S
DG 73 A BIS 72 F 17 SUR
Ciudad

TELEGRAMA No. 94

FECHA DE ENVÍO
- 8 FEB 2018 -

REF: Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-045-1995-00498-00 iniciado por RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO. Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 45 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

[Firma]
Diana Paola Gámez López
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., Diciembre 11 de 2017.

50C2017EE26272

Señor (a)

Juez 45 Civil Municipal

Calle 14 N° 7 – 36 Piso 15° Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C.

28 ENE 2018

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 96 A 96
Línea Nat: 01 8000 111 210

EMITENTE
Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Envío: RN891436979CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CLL 14 # 7 - 36 PISO 15

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111711144

Fecha Pre-Admisión:
24/01/2018 20:54:41

Mé. Transporte U.: de carga 000200 del 20/05/2011
Mé. RC Res Mensaje: Expres 000607 del 03/05/2011

IA: SU OFICIO N° STJEF 20175661285051 24 /11/2017
PROCESO Coactivo N° 38699/12 AC-398/09
DEMANDANTE Instituto de Desarrollo Urbano IDU.
DEMANDADO Juan Nevardo Chaparro Ortégón y Ada Luz Llanos de Chaparro
TURNO 2017- 94406 Folio de Matricula 050C-660373

lo doctor (a):

Conformidad con lo dispuesto en el artículo 839-01 del estatuto tributario, comunico que se registró el embargo por Jurisdicción Coactiva mencionado en la ítem del presente escrito.

Consecuencia al tenor de la citada disposición, **concurre** el embargo antes citado embargo Ejecutivo comunicado por su Despacho mediante oficio N° 702 de 1995 en proceso, de: Martínez Sanchez José Alejandro contra: Llanos de Chaparro Ada Luz

Cordialmente,

Anhelos Camacho Rodríguez
Abogada 297 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres Muanovic.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 # 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DE EJEC. CIVIL MPAL.

65864 1-FEB-'18 11:22

24
3 folios
F. Oficio

OFICIO No. 0287
Bogotá, 29 de Enero del 2018

SEÑORES
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 1°
Ciudad

REF. REMISION MEMORIAL(ES) MENOR CUANTIA

Adjunto al presente me permito remitir escrito(s) correspondiente(s) a (los) proceso(s) que a continuación se relaciona:

- 1) Rad. # 1995 – 498 (JOSE ALEJANDRO MARTINEZ SANCHEZ Vs. ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO) en (2) folios.

Lo anterior por cuanto el (los) proceso(s) fue(ron) enviado(s) a dicha Dependencia conforme a lo ordenado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FACULTAD AL DESPACHO

09 FEB 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

72

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 19 FEB 2018

Proceso No. 45 / 1995 – 00498

En conocimiento de las partes el oficio No. 50C2017EE26272, de diciembre 11 de 2017, emitido por la Superintendencia De Notariado Y Registro, informando de la concurrencia de embargos - se agrega a los autos para que conste.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá, D.C. 20 FEB 2018

Por anotación en estado N° 029 fue notificado el
auto anterior y fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO I
MUNICIPALES DE EJE
BOGOTÁ

Secretaría de Gobierno Distrital

R No. 2018-421-017240-2

2018-04-25 16:01 - Folios: 1 Anexos: 7 A

Destino: CONSEJO DE JUSTICIA

Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS



Despacho Comisorio N° 82

7 folios

73

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE, CONSEJO DE JUSTICIA Y/O
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON
FUNCIONES TRANSITORIAS

REF: Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-045-1995-00498-00 iniciado por
RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO. Juzgado 15 de
Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 45 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de enero de 2018, proferido dentro del
proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la
diligencia de SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA del inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-660373, de
propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de enero de 2018,
folio 56, acta de designación secuestre a folio 61.

Se designa como secuestre a INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S. ubicado en
la DIAGONAL 73 A BIS No 82 F 17 SUR de esta ciudad.

Actúa como interesado GILBERTO GOMEZ SIERRA, identificado(a) con C.C.
19.363.654 de Bogotá y T.P. 75.626 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 31 de enero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., enero veinticuatro de dos mil dieciocho

Proceso: 45 - 1995 - 0498

Con fundamento en el Inc. 3º del artículo 38 del C.G.P., Circular PCSIC17-37 de 27/09/2017 y Acuerdo PCSJA17-10832 del 30/10/2017 se COMISIONA al señor (a) **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** correspondiente; al **CONSEJO DE JUSTICIA** y/o **JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE** con funciones transitorias para tales diligencias, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE DERCHOS DE CUOTA** del (los) bien (nes) inmueble (s) identificado (s) con el folio de **M.L. No. 50c-660373** a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso (dirección del inmueble) al cual se anexará copia de los linderos si reposan en el expediente, certificado de libertad del bien, del fl.56, del acta de designación del secuestre a fl. 61 y de este proveído.

Se advierte al comisionado que por tratarse de un bien inmueble el común y proindiviso se deberán efectuar las correspondientes advertencias de que trata el Num. 5º Art. 595 del C.G.P. en concordancia con el Num.11º Artículo 593 ejusdem.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal

Bogotá, D.C. enero 25 de 2018

Por anotación en estado N° 0011 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am.

JAIRO NÚÑEZ GONZÁLEZ
RENVITES GALVIS

3
56
7

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., noviembre veinticinco de dos mil dieciséis

Proceso: 45-1995-0498

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida de embargo, se decreta el **SECUESTRO - DERECHOS DE CUOTA** - del inmueble (s) distinguido con el folio de **M. I. No. 50C-660373**, a unísono con el Art. 595 del C. G.P.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso al cual se anexará copia de los linderos si reposan en el expediente, certificado de libertad del bien, acta de designación del secuestre y de este proveído.

Como secuestre se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este proveído, a quien el comisionado le notificará en la forma prevista en el art. 49 ejusdem.

Se advierte al comisionado que por tratarse de un bien en común y proindiviso, deberá proceder en la forma dispuesta en el Num. 11 Art. 593 del C.G.P.

Se exhorta al demandante para que VINCULE al acreedor citado.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal

Bogotá, D.C, noviembre 28 de 2016

Por anotación en estado N°. 144 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

No de designación: DC 9662

76
B

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001400304519950049800**
Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 045 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900766804**
Nombres: **INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS**
Apellidos: **INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **DIAGONAL 73 A BIS No. 82 F 17 SUR**
Teléfono:
Correo electrónico: **INMOBILIARIAJURIDICARA@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **jueves, 15 de junio de 2017 14:07:13**
Proceso No: **11001989801519950049800**

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
Jueza

Agréguense al expediente como prueba.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

19640

Radicación No. W-534918

Fecha: 20/04/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN NEVARDO CHAPARRO ORTEGON	C	19315332	50	N
2	ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO	C	35517197	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4281	1989-12-13	BOGOTÁ	20	050C00660373

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

55 77A 43 AP 302 - Código Postal: 111071.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

005638 05 02 001 03002

CHIP: AAA0069ASCN

Número Predial Nal: 110010156103800050002901030002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
28.2 61.3

Información Económica

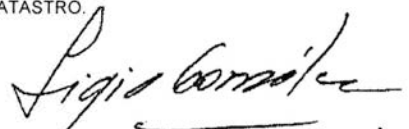
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	137,648,000	2018
1	132,591,000	2017
2	123,878,000	2016
3	129,327,000	2015
4	80,050,000	2014
5	74,208,000	2013
6	60,358,000	2012
7	57,539,000	2011
8	49,150,000	2010
9	42,202,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 20 días del mes de Abril de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **68173C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matricula: 50C-660373

Impreso el 31 de Julio de 1995 a las 01:10:20 p.m.
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

FOLIO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
CÉDULA: MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA
PRECIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL COD CATASTRAL ANT
FUNDAMENTO EN:
DOCUMENTO: FECHA APERTURA: 07-07-82 Radicacion 82-4145017
18-05-82 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CASIDA Y LINDEROS

TO 302 CON UN AREA DE 81.26 ML CON UNA LATURALIBRE DE 2.20 ML Y 2.45ML LINDA CON
LAQUEBRADA EN LOS PUNTOS 1 Y 10 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.10ML 0.70 ML 0.15 ML
0.15 ML 2.60 ML 0.30ML 0.50 ML 0.30 ML 1.35ML RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURAL Y CON EL
APARTAMENTO 301, DUCTO COMUN Y MUROS ESTRUCTURALES COMUNES DE POR MEDIO, EN LINEA QUEBRADA ENTRE E
LOS PUNTOS 10 Y 19 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.65 ML 2.60 ML 0.15ML 2.60 ML 3.05 ML
1 ML 0.15ML 3.075 ML 2.60 ML RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURALES COMUNES CON VACIO
ZONA VERDE PUBLICA EN PARTE Y CON VACIO SOBRE UNA VERDE COMUN EN PARTE MUROS ESTRUCTURALES Y
LA JUNTA COMUNDE POR MEDIO, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 19 Y 24 NUMERACION CONTINUA
EN LA DE 3.575 ML 1.65 ML 0.15ML 1.65ML 4.075 ML RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURAL
Y CON VACIO SOBRE ZONA VERDE PUBLICA EN PARTE CON JUNTA RA DE CONSTRUCCION EN PARTE MURO S
TRUSTRAL Y DE FACHDA COMUNDE FACHDA COMUNES DE POR MEDIO, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y
CONTINUA EN DISTANCIA DE 2.60 ML 3.575 ML 0.15ML 5.00 ML 3.60 ML RESPECTIVAMENTE CON MURO
EUTURAL COMUN CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN EN PARTE Y CON JUNTA DE CONSTRUCCION EN PARTE
LOS ESTRUCTURALES COMUNDE DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 29 Y 30 Y 1
DISTANCIA DE 4.40 ML 1.20 ML RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN MUROS ESTRUCTURALES COMUNES DE
MEDIO, LINDEROS VERTICALES NADIR, CON LA PLACA COMUNDE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO
POR EL CENIT CON LA PLACA COMUNDE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO O NIVEL
DEPENDENCIAS: SALON COMEDOR TRES ALOBAS CON CLOSETS, COCINA BAÑO LAVANDERIA ENUS INTERIOR AHY
ACTO DE 0.30 X 0.50 ML Y DOS MUROS DD 2.20 X 0.15 ML M 1.20 X 0.15ML DE PROPIEDAD COMUN
AREA DE SE HA DESCONTADO DELA DEL APARTAMENTO CON UN COEFICIENTE DE 1.25 %

EMENTACION:

CECILIA CAJA DE VIVIENDA MILITAR ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A ARTURO
COURTH ALZATE SEGUN ESC.2575 DEL 30.06.67 NOT 1 BTA REGISTRADA AL FOLIO 327954 ESTA HUBO
COMPRA A ROGELIO ACOSTA E HIJOS LTDA SEGUN ESC.2840 DEL 16.06.67 NOT 5 BTA. ESTE HUBO PARTE
ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CECILIA BARRIGA DE ACOSTA PROTOCOLIZADA POR ESC.1611 DEL
NOT 5 BTA. OTRA PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD AEROPUERTO
DE LA LTDA SEGUN ESC.7281 DEL 3. 11.51 NOT 2 BTA.

ION DEL INMUEBLE

DIRECCION APARTAMENTO 302 SANTA CECILIA

ULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1402

ION: Nro 1 Fecha: 27-11-80 Radicacion: 102414

No. ESCRITURA 1677 del: 21-10-80 NOTARIA 16A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 119.030.000.00

CACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION. (21.998.54 M2).

IS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

DE LA VIVIENDA MILITAR

CENTRAL HIPOTECARIO

60021967

60002963

ION: Nro 2 Fecha: 19-05-82 Radicacion: 41450

No. ESCRITURA 1700 del: 16-04-82 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: \$

CACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

DE LA VIVIENDA MILITAR.

ION: Nro 3 Fecha: 18-01-83 Radicacion: 834302

**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 50C-6803

Impreso el 31 de Julio de 1995 a las 01:10:20 p.m.
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina
Documento: ESCRITURA 4905 del: 03-09-82 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 900.000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE CAJA DE VIVIENDA MILITAR
A: ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-01-83 Radicacion: 834302
Documento: ESCRITURA 4905 del: 03-09-82 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE CAJA DE VIVIENDA MILITAR
A: ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-02-83 Radicacion: 8314962
Documento: ESCRITURA 4905 del: 03-09-82 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 CONFIRMACION DEL REGISTRO DE LAS ANOTACIONES 03 Y 04.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE CAJA DE VIVIENDA MILITAR
A: ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-01-84 Radicacion: 84-382
Documento: ESCRITURA 1801 del: 28-11-83 NOTARIA 16A de BOGOTA VALOR ACTO: \$
Se cancela(n) la(s) anotacion(es) No. 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTA Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-01-90 Radicacion: 90-2808
Documento: ESCRITURA 4281 del: 13-12-89 NOTARIA 20A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.000.000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS
A: CHAPARRO ORTEGON JUAN NEVARDO
A: LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-04-90 Radicacion: 22715
Documento: ESCRITURA 6603 del: 11-10-89 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO
ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1700 EN CUANTO A DUE
COPROPIETARIOS DECIDIERON ACOGERSE DE LA LEY 16 DE 1985 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
OPIMIENTO PATIÑO NOHORA (ADMINISTRADORA)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-08-94 Radicacion: 94-63234
Documento: ESCRITURA 4276 del: 28-07-94 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 733.000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA B 129634 \$16.183.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: CHAPARRO ORTEGON NEVARDO
DE: LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ
DE: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-07-95 Radicacion: 95-56787
Documento: OFICIO 702 del: 17-07-95 JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE MARTINEZ H. JOSE ALEJANDRO
DE LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 50C-660373

Impreso el 31 de Julio de 1995 a las 01:10:21 p.m.
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

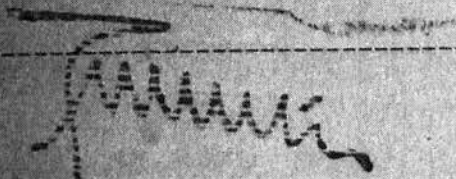
DPS3CERT13

TURNO: 242926

FECHA: 19-07-95

El registrador

Firma





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181100193901

Fecha: 08-05-2018

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 110

Señores

15th
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA BOGOTÁ.

Ciudad

Asunto:

Proceso No. 1995 - 00498

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Despacho Comisorio No. 82

Referencia:

20184210172402

2684,
Zuliani
82350 17-MAY-'18 10:26 970105
Jefra

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver los oficios del asunto, para que se libren los despachos comisorios respectivos ante la autoridad competente, ya que respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autoridad colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

"(...) ARTÍCULO 191.- Competencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C. Compete al Consejo de Justicia conocer de los siguientes asuntos:

1. En única instancia:

1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y

1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;

2. En segunda Instancia:



La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)".

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.

Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno", tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de los procedimientos e instructivos que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno del Consejo de Justicia" ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le esta atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaria Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: *"(...) frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que decidan librar las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Concejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales. (...)"*.

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Atentamente,


GINA YICEL CUENCAN RODRIGUEZ
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: ocho (8) folios útiles

UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA ANILLO 15

800.208.274-8

CLL 55 NO 77 A 43

Mes Mayo de 2018

Cuenta de Cobro

Fecha 05/01/18

No. 15,496

Nombre: ADALUZ LLANOS /

Código: 302

Dirección: cll 55 no 77 a 43

Coeficiente: 0.000000

Concepto	Saldo Abr / 18	Cuotas May / 18	Nuevo Saldo
Administracion	19,558,594	140,000	19,698,594
Comision Bancos	2,800	0	2,800
Retroactivo	96,000	0	96,000
Remodelacion	1,945,000	0	1,945,000
Intereses De Mora	15,815,480	946,640	16,762,120
C. Extr. Tanques Y Tejas	1,440,738	0	1,440,738
C. Ext. Pasamanos	0	180,000	180,000
Total Mes Sin Descuento ...	38,858,612	1,266,640	40,125,252

Con Descuento \$ 25,000 hasta May/15/18 40,100,252

SU INCONFORMIDAD CON ESTA CUENTA DE COBRO FAVOR MANIFESTARLA EN LA ADMINISTRACION SRa
.MARCELA RODRIGUEZ TEL 3208065832.

LA FACTURA CORRESPONDE A MAYO DE 2018, SI YA CANCELO HACER CASO OMISO A ESTA CUENTA DE
COBRO



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá, D.C.
M. DESPACHO

30 MAY 2018

03

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

2964. 0018
bl 3f
87

URBANIZACIÓN SANTA CECILIA ZONA G
ANILLO G-15 CALLE 55 N° 77 A 43
NIT 800.208.274-8

Bogotá D.C., mayo 14 de 2018

Asunto: CARTERA MOROSA APARTAMENTO 302
Señores: JUZGADO 15 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DESPACHO COMISORIO N° 82

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

76377 28-MAY-'18 12:41

De acuerdo a copia recibida el pasado mes de abril del año en curso, donde están notificando **EJECUTIVO DE MENOR N° 11001-40-03-045-1995-00498-00**, iniciado por RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO. Juzgado 15 de Ejecutivo Civil Municipal (origen Juzgado 45 de Civil Municipal).

La administración de la Unidad Residencial Santa Cecilia Lote G-15, identificada con el NIT **800.208.274-8**, ubicado en **CALLE 55 N° 77 A 43**, de la ciudad de BOGOTÁ D.C., se permite poner en conocimiento la deuda que presenta con los copropietarios del inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-660373 de propiedad de la Sra. **ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO**, y el Sr. **JUAN CHAPARRO**.

De acuerdo con lo anterior hacemos la descripción de los rubros que se adeudan a la administración con corte a mayo 2018.

CONCEPTO	SALDO MAYO 2018
ADMINISTRACIÓN	\$ 19.698.594
COMISIONES BANCARIAS	\$ 2.800
RETROACTIVO	\$ 96.000
REMODELACIÓN	\$ 1.945.000
INTERESES DE MORA	\$ 16.762.120
CUOTA EXTR. DE TANQUES Y TEJAS	\$ 1.440.738
CUOTA PASAMOS	\$ 180.000
TOTAL DEUDA MAYO 2018	\$ 40.125.252

Les agradecemos tener en cuenta dentro de su práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA**. Adicional agradecemos sea anexa a la demanda y el acta de secuestro copia de la presente con el fin de informar el valor de la deuda con la administración de la Unidad residencial.

Cordialmente,


MARCELA RODRÍGUEZ R.
Administradora
C.C. 52.712.963 de Bogotá




URBANIZACIÓN
Santa Cecilia
Segunda Etapa
NIT. 800.208.274-8
APIDIO CASTRO
Presidente Concejo Administración
cc. 5158.572 FOMEP "G"

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 29 JUN 2018

Proceso No. 45 / 1995 – 00498

No se tiene en cuenta el documento mediante el cual se describe deudas de administración por cuanto no acredita la calidad con que se presenta.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., 29 JUN 2018 Por anotación en estado N° 111 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am Secretario JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
--

ASC

8

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06
02 310 06 03 Celular 312 514 11 75

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

IF-Despacho

34344 8-JUN-18 11:48

30/05/18

3217-2018

Señor

JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.1995-0498

DE: RICARDO TOVAR

VRS: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, se fije fecha para que tenga lugar el secuestro del inmueble embargado en este asunto.

La escritura contentiva de los linderos y demás especificaciones se presentaran al momento de practicarse la diligencia.

Lo anterior obedece a que, las alcaldías, Inspecciones de Policía y Consejo de Justicia se niegan sistemáticamente a recibir los comisorios aduciendo que ellos no son competentes para prestar ese auxilio por no tener legalmente atribuida esa función, prueba de ello la devolución del despacho comisorio sin diligenciar.

Del Señor Juez, Atentamente.


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.19640
05-06-2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 JUN 2018

Edespacho del señor (a) Jefe, Sr. Jefe,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., **27 JUN 2018**

Proceso: 45 – 1995 - 00498

Para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE LOS DERECHO DE CUOTA** del (los) bien (nes) inmueble (s) identificado (s) con el folio de M.I. No. **50C-660373** ordenada en auto de fecha noviembre 25 de 2016 (fl.30) se SEÑALA la hora de las 8:00 am del día 3 del mes Agosto del año en curso.

Como secuestre se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este auto, a quien el comisionado le notificará en la forma prevista en el Art. 49 del C.G.P.

Se insta a la parte demandante para que antes de la fecha fijada retire en el Juzgado 15 Civil Municipal De Ejecucion De Sentencias el aviso que se fijara en el inmueble, informando la fecha de la diligencia y además facilite un computador portátil.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá, D.C., **28 JUN 2018**

Por anotación en estado N° III fue notificado
el auto anterior y fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC



82

No. de designación: **DC 60347**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001400304519950049800**
Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 45 Civil Municipal De Bogota D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900678073**
Nombres: **ABC JURIDICAS SAS**
Apellidos: **ABC JURIDICAS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 502**
Teléfono:
Correo electrónico: **ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 3 de julio de 2018 16:19:05**
Proceso No: **11001989801519950049800**

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
ABC JURIDICOS S.A.S.
CL 12 C 7 33 OFC 505
Abcjuridicas7825@gmail.com
Ciudad

FECHA DE ENVIO

TELEGRAMA No. 3082

10 JUL 2018

REF: Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-045-1995-00498-00 iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 45 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA DEL INMUEBLE CON M.I. No 50C-660373 ORDENADA EN AUTO DE FECHA NOVIEMBRE 25 DE 2016, SE SEÑALA LA HORA DE LAS 8:00 A.M. DEL DIA 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G
Profesional Universitario Grado de

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.



Validado por: [illegible]

@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

29

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

Señor

JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO No.45-1995-00498

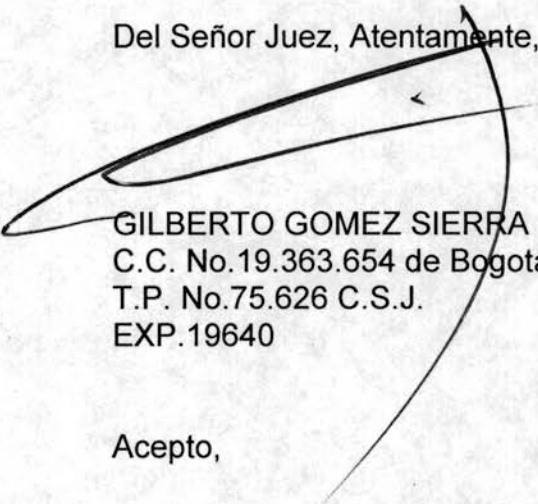
DE: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ acumulado de
RICARDO TOVAR

VRS: ADA LUZ LLANOS

GILBERTO GOMEZ SIERRA mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que sustituyo el poder, a la abogada DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, para que practique la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la demandada en lo que corresponde con su derecho de cuota.

Mi sustituta además de las prerrogativas que le confiere la ley queda ampliamente facultada para recibir, transigir, desistir, sustituir, interponer toda clase recursos, conciliar y en general todo lo que se encuentre a su alcance para el logro de este mandato y llegado el caso renunciar al presente poder.

Del Señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.19640

Acepto,



DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ
C.C. No. 52.988.965 de Bogotá
T.P. No.254.649 C.S.J.
01-08-2018

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

01 AGO 2018

En Bogotá, D. C. Hoy _____ compareció, ante la Secretaria del

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CALIDAD de Bogotá, D. C. El señor

(a) Gilberto Gomez Sierra quien se identifica

con C. C. N°. 19.363.654 de Bogotá

T. P. N°. 75.626 manifestó que la firma que

aparece en el presente escrito, fue escrita en su propia mano y letra y es la

misma que utilizó en los documentos que se le presentaron y reconoce

el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE _____

EL SECRETARIO _____



100



ABC JURIDICAS S.A.S.

AUTORIZACION EXPRESA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO

En mi condición de representante legal de la firma ABC JURIDICAS S.A.S., NIT.: 900.678.073-2, vigente en la lista de auxiliares de la Justicia en el cargo de SECUESTRE, mediante el presente documento faculto expresamente a la señora DIANA MILENA SERNA, mayor de edad, identificada tal y como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de la empresa asista a las diligencias de secuestro programadas por su Despacho y para este caso en particular en cumplimiento al Auto que ordena el secuestro, con amplias facultades de recibir bienes, efectuar contratos de arrendamiento, de depósito, traslados de bienes muebles directamente a las instalaciones de ABC JURIDICAS S.A.S., recibir sumas por concepto de honorarios, gastos, arrendamientos y de otra índole con destino a ABC JURIDICAS S.A.S., revisar expedientes, retirar copias, desgloses, de conformidad a lo que los estatutos civiles, procesales, administrativos y de comercio permiten para estos casos y demás a fin de obtener el correcto ejercicio por cuenta del cargo.

Agradezco de antemano a ustedes toda la atención y colaboración que se sirvan prestar, a fin de lograr la ejecución de lo ordenado conforme el cargo lo impone.

Cordialmente,

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.

QUIEN ACEPTA:

C.C. No. 1026560052 de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE REPRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Favian Cruz Carrillo

Quien se identificó con C.C. No. 79.800.492

T.P. No. _____ Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios

23 JUL 2018

Diana Milena Serna



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118141065675C4

12 DE JULIO DE 2018 HORA 11:22:44

0118141065

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900678073-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 35,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 C NO 7-33 OFICINA 502 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : abcjuridicas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12 C NO 7-33 OFICINA 502

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : abcjuridicas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

FECHA

NO.INSC.

2 2016/11/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/25 02160577

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:
CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO	C.C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999. -

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta A.



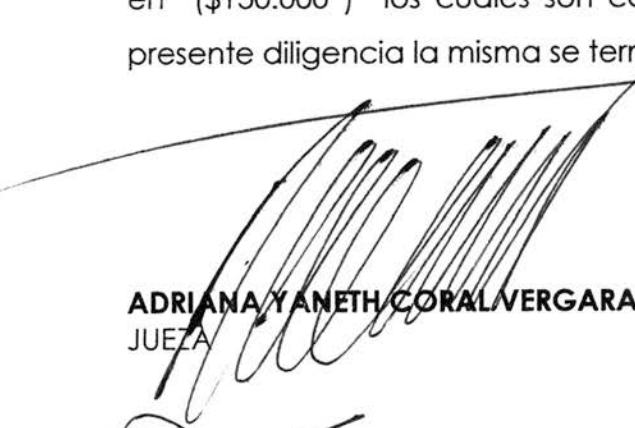
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 3° tel. 2829316
e-mail: j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

103

DILIGENCIA DE: SECUESTRO
JUZGADO PROCEDENCIA: 45 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO 1995-498
DEMANDANTE: RICARDO TOVAR
DEMANDADO: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

EN BOGOTÁ D.C., A LOS **TRES (03) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)** siendo las 8:00 A.M. día y hora señalados en AUTO de Junio veintisiete (27) De 2018 el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.** se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia.- comparece a este despacho la Doctora. **DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.988.965 y T.P. No.254.649 del C.S. de la J en calidad de apoderada en sustitución de la parte demandante a quien el despacho procede a reconocerle personería en los términos y para los fines del mandato conferido (anexa poder),-. Igualmente comparece **ABC JURIDICAS S.A.S** para lo cual se identifica con NIT. No. 900.678.073-2, representada por FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO con CC No. 79.800.492, quien autoriza a **DIANA MILENA SERNA** con CC No.1.026.560.052 Para la presente diligencia, con Licencia que lo acredita como auxiliar de la Justicia y a quien el suscrito Juez procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir binen con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 502 de esta ciudad, teléfono 3208575462 y correo electrónico abcjuridicas7825@gmail.com. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse a la **CALLE 55 No. 77 A – 43 APARTAMENTO 302 URBANIZACION SANTA CECILIA (dirección catastral)** de esta ciudad. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse a la **CALLE 55 No. 77 A – 43 APARTAMENTO 302 URBANIZACION SANTA CECILIA (dirección catastral)** de esta ciudad. En donde fuimos atendidos por la señora **ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.517.197, quien informada de la diligencia nos permite y manifiesta: “me acercare hacer un arreglo, que queden cuotas bajas para poder pagar” Acto seguido procede este Despacho a alinderar e identificar el inmueble así

Apartamento 302: Por el NORTE : Con pared que da a zonas comunes del conjunto **Por el SUR:** Con escaleras que conducen a la puerta de ingreso al inmueble. **Por el ORIENTE:** Con pared esquinera que da a carrera 77 A **Por el OCCIDENTE:** Con el apartamento 301. **CENIT:** apartamento 402 **NADIR:** Apartamento 202. Se trata de un apartamento que consta de Sala comedor, cocina con zona de lavandería parte enchapada, tres habitaciones, 2 con closet empotrado y un baño en rustico con baldosa en la ducha con sus accesorios, paredes en rustico pintadas color blanco y marron, techos pintados en rustico color blanco, pisos en baldosa color marron y café claro. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas. En general en regular estado de conservación. Como quiera que no existe oposición legal que resolver el Despacho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE CON EL CERTIFICADO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-660373** y del mismo se hace entrega real y material al secuestre, quien manifiesta: Recibo en forma real y material el bien cautelado por el despacho y sobre el mismo procedo dejarlo en depósito provisional y gratuito de la parte demandada. Como honorarios se tienen los fijados por éste despacho en (\$150.000) los cuales son cancelados en el acto . No siendo otro el objeto de la presente diligencia la misma se termina y firma por quienes en ella intervinieron.-


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
 JUEZA


DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ.
 Apoderada - Demandante


ABC JURIDICAS S.A.S
 Secuestre


ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO
 Quien atiende la diligencia


AISSON SANTAMARIA CARDENAS
 Oficial Mayor



República de Colombia
Rancho Insular de Pácora, Pácora, Nariño
Calle 10 de Agosto No. 100
Teléfono: 02-625 10 100
Fax: 02-625 10 100
E-mail: info@ranchoinsular.com.co

-6 AGO 2018

01

El despacho del

Administración

El 24 de agosto de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 13 AUG 2018

Proceso No. 45-1995-498

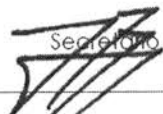
En conocimiento de los interesados la diligencia de secuestro realizada por este despacho el pasado tres (3) de agosto de 2018, la cual se agrega a los autos para que surta los efectos del Inc. 2º Art. 40 del C. G. P.

Mediante comunicación TELEGRAFICA se requiere al secuestre **ABC JURIDICA S.A.S** aporte copia fotocopia simple de la garantía - póliza- prestada ante el Consejo.

Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministre su dirección completa y residente, su correo electrónico y rinda informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de ley (Inc. 3º Art 51 en concordancia con el art 50 Ejusdem).

NOTIFÍQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C.	14 AGO 2018
Por anotación en estado N° 161 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am	
 Secretario	
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS	

DCM

106

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06
02 310 06 03 Celular 312 514 11 75

15

Adm
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Dep. No.
07623 6-AUG-18 16:08
4559

1 folio

Señor
JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DEBOGOTA

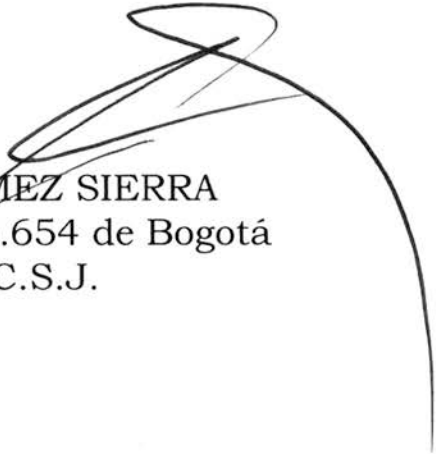
E. S. D.

REF : EJECUTIVO SINGULAR N° 1995-498
DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. acumulado de
RICARDO TOVAR
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se ordene la citación al acreedor hipotecario CAJA DE VIVIENDA MILITAR en la Carrera 54 No.26-54 de esta ciudad

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
Exp.19642
31-07-2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 07 AGO 2018

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 13 AUG 2018

Proceso: 48-2013-856

El memorialista estese a lo dispuesto en el Inc. 3 del auto del 26 de octubre de 2016 (fl.54), tenga en cuenta que en dicha providencia se ordenó citar al acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá, D.C. 17 4 AGO 2018

Por anotación en estado N° 11 fue notificado
el auto anterior y fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENÁVIDES GALVIS

DCM.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ABC JURIDICA S.A.S
CALLE 12 C No. 7 – 33 OFI. 502
Ciudad

TELEGRAMA No. 3697

FECHA DE ENVIO 28 AUG 2018

REF: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-045-1995-00498-00 iniciado GILBERTO GOMEZ SIERRA contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO (ORIGEN JUZGADO 45 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA APORTAR COPIA SIMPLE DE LA GARANTIA – POLIZA – PRESTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CON CERTIFICACION DE VIGENCIA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA QUE LA EXPIDIO, SUMNISTRE SU DIRECCION COMPLETA Y RESIDENTE, SU CORREO ELECTRONICO Y RINDA INFORME MENSUAL DE SU GESTION, SIN PERJUICIO DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS, SO PENA DE INCORRER EN LAS SANCIONES DE LEY (INC. 3º ART. 51 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 50 DEL C.G.)

ATENTAMENTE.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES E.
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INACENGA
Unidad Adm. Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

19642

Radicación No. W-1002648

Fecha: 26/07/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN NEVARDO CHAPARRO ORTEGON	C	19315332	50	N
2	ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO	C	35517197	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4281	1989-12-13	BOGOTA	20	050C00660373

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

C: 5 77A 43 AP 302 - Código Postal: 111071.

L: ición secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

005638 05 02 001 03002

CHIP: AAA0069ASCN

Número Predial Nal: 110010156103800050002901030002

Cedula(s) Catastra(es)

EG 53 77A 1 344

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
28.2 61.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	137,648,000	2018
1	132,591,000	2017
2	123,878,000	2016
3	129,327,000	2015
4	80,050,000	2014
5	74,208,000	2013
6	60,358,000	2012
7	57,539,000	2011
8	49,150,000	2010
9	42,202,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 26 días del mes de Julio de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **8949AC58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Oficio
17ECH
Tely. 27 Jun
4859-2018
DE EJEC. MPAL. RADICAC.
01132 21-AUG-18 16:03

110

Señor
JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.1995-498
DE: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. Acumulado de
RICARDO TOVAR
VRS: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, al señor Juez, me permito presentar avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50C-660373 de propiedad de la demandada ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO en lo que respecta con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	\$	137.648.000.00	VIGENCIA 2018
CUOTA PARTE 50%	\$	68.824.000.00	
50%ADICIONAL	\$	34.412.000.00	
SUMA	\$	103.236.000.00	

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

ART. 444 DEL C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. NO.19.363.654 DE BOGOTÁ
T.P. NO. 75.626 C.S.J.
EXP. 19640/19642



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE 100 A 11 DESPACHO

31 AGO 2018

03

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 3 SEP 2018

Proceso No. 45 / 1995 - 00498

Previo a resolver lo solicitado en escrito que antecede, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de octubre de 2016 (fl.54) esto es vinculando al acreedor hipotecario CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá, D.C.,

10 4 SEP 2018

Por anotación en estado N° 155 fue
notificado el auto anterior y fijado a las 8:00

am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC

Señores:

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

ORIGEN JO2 45 CM.

15 112
OF. EJEC. CIVIL M. PAL 12

5388

12291 12-SEP-'18 12:23

REF.: PROCESO 1100 1400 3045 No. 1995-00498

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADO: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO DE SEQUESTRE

En mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa ABC JURIDICAS S.A.S., NIT. 900.678.073-2, vigente en la lista de Auxiliares de la Justicia en el cargo de SEQUESTRE, mediante el presente escrito me permito ACEPTAR EL CARGO para el cual la empresa fue designada, manifestando de antemano el interés en desempeñar de la mejor manera las funciones adquiridas, manifestando NO estar impedida para el ejercicio del mismo.

De esta manera me suscribo esperando se tenga en cuenta lo manifestado, y para efectos de futuras comunicaciones relacionadas con la fecha de ejecución de lo ordenado en auto que antecede, por favor se envíen a la dirección y correo aportados.

Agradeciendo la atención prestada,



FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.

Calle 120 # 7-33 oficina 502 Bogotá D.C., Móvil: 320 8575462, abcjuridicas7825@gmail.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9179764139196356

Generado el 14 de enero de 2019 a las 15:07:53

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Defensa Nacional. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 87 del 26 de diciembre de 1947 Crease bajo la garantía del Estado, como institución autónoma, con personería jurídica para contratar y patrimonio independiente del Tesoro Nacional.

Decreto No 353 del 11 de febrero de 1994 se modifica la razón social denominándose CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR

Ley No 973 del 21 de julio de 2005 se modifica la razón social denominándose CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 973 del 21 de julio de 2005

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es agente del presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. La selección deberá ser considerada entre los miembros en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. (Ley 973 del 21 de julio de 2005).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Felipe Paredes Cadena	CC - 19289252	Gerente General
Fecha de inicio del cargo: 30/04/2012		

Maria Catalina E. C. Cruz García

MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



114
73

077785
HC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 0892 DE 2012

30 ABR 2012

Por el cual se acepta una renuncia y hace un nombramiento

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia presentada por señor Coronel ® RUBÉN DARÍO MESTIZO REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.186.908, al empleo Gerente General de Entidad Descentralizada vinculada al Sector Defensa Código 1-2, Grado 22, de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, a partir del 30 de abril de 2012.

ARTÍCULO 2º. Nombrar a partir del 30 de abril de 2012, al señor General ® LUIS FELIPE PAREDES CADENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.289.252, en el empleo Gerente General de Entidad Descentralizada vinculada al Sector Defensa Código 1-2, Grado 22, de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C,

30 ABR 2012

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO. x.1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

ACTA DE POSESIÓN FUNCIONARIOS

ACTA DE POSESIÓN No.

0542 -12

FECHA

16 de Mayo de 2012

En la ciudad de Bogotá se presentó al despacho DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL el señor General@ LUIS FELIPE PAREDES CADENA identificado con cédula de Ciudadanía No 19.289.252, con el fin de tomar posesión del empleo GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA VINCULADA AL SECTOR DEFENSA Código 1-2 Grado 22 en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en el cual fue NOMBRADO mediante Decreto No. 0892 del 30 de abril de 2012.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Firma del Posesionado

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO
Ministro de Defensa Nacional



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINDEFENSA



cajaHonor
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

OF. EJEC. CIVIL M. PAL.

22259 29-JAN-19 10:37

884.36.15

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso de Ejecutivo de **GILBERTO GOMEZ SIERRA** contra **ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO**.

RADICACIÓN: 1995 - 0498.

01968-45CM

General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.289.252 de Bogotá, Representante Legal y Gerente General de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, según Decreto de Nomenclación número 0892 de fecha 30 de Abril de 2012, Acta de Posesión No. 0542-12 de fecha 16 de Mayo de 2012 y certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, anexos, por el presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.390.508 de Fusagasugá y portador de la Tarjeta Profesional No. 127.037 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogado de la Entidad, para que represente los intereses de la Entidad, adelante las diligencias inherentes a la atención del presente proceso, hasta su culminación.

Mi apoderado queda expresamente facultado para realizar todas las actuaciones y diligencias que considere adecuadas a la debida representación de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**, cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial para conciliar, contestar, demandar, denunciar bienes, desistir, reasumir, recibir, renunciar, sustituir, terminar, transigir, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso y demás facultades otorgadas conforme al Art. 77 del Código General del Proceso, que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Solicito, aceptar esta petición y reconocer la personería a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente poder.

NOTIFICACIONES: Carrera 54 N° 26 - 54 CAN Oficina Asesora Jurídica Bogotá, Tel 5188704, notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co

Atentamente,

General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General

Acepto,

Abg. JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA

C. C. No. 82.390.508 de Fusagasugá

T. P. No. 127.037 del C. S. de la J.



CO-SC2002-1



SI - CER507703



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

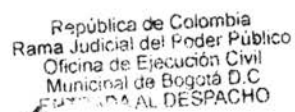


BIENESTAR Y EXCELENCIA

GE-NA-FM-025_V26_24/09/2018







El (la) Secretario (a)

03

18/1/2019

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
1º NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PSX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3757664

PRUEBA DE ENTREGA

PRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-01-18 15:42:23			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) 19640			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ			RADICADO 1995-498			PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR ACREEDOR HIPOTECARIO			DIRECCIÓN CARRERA 54 N 26 54			CÓDIGO POSTAL			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5042		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO		



21 ENE 2019



Res. Miñ. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510204240

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 1995-498

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 21 DE ENERO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR ACREEDOR HIPOTECARIO

DÉMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 54 N 26 54 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 22 DE ENERO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

Ltdexpress
NIT: 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



* 5 1 0 2 0 4 2 4 0 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3757664

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-01-18 15:42:23		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) 19640		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA		RADICADO 1995-498		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR ACREEDOR HIPOTECARIO		DIRECCIÓN CARRERA 54 N 26 54		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7000	COSTO MANEJO
						OTROS	VALOR TOTAL 7000
DICE CONTENER MUESTRA DGC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN T5042				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.	
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN
						TELÉFONO	



JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 01
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 del C.G.P

Señor (a) CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR
Acreedor Hipotecario
Dirección Carrera 54 No 26-54
CIUDAD Bogotá

FECHA

DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso Naturaleza de proceso Fecha providencia
1995 - 498 EJECUTIVO DD / MM / AAAA /
26 / 10 / 2016

Demandante

Demandado

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 5 X ,
10 __, 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de
lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia
proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 – 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.
PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 – 31034376

CL

19640



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E

S.

D.

REF : EJECUTIVO No 1995-498 -45

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : AIDA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que allego la respuesta efectiva del citatorio de que trata el Art 291 del C.G.P, del acreedor Hipotecario CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR.

De igual forma estaré manifestando la respuesta del aviso de que trata el Art 292 del C.G.P.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No 75.626 C.S.J.

EXP 19640 09/02/2019 CL

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
20607 11-FEB-'19 16:06
Senor
Despacho
4-
1348-145
15



República
Rama Judicial
Corte Suprema de Justicia
Mesa de Partes

Unidad
Pública
Civil
C
10

Al despacho del señor:

13 FEB 2019

Observaciones:

El (la) Secretario (a):



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., trece de febrero de dos mil diecinueve

Proceso No. **45 / 1995 – 00498**

RECONOCER personería al abogado **JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA** como apoderado del acreedor hipotecario **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**, en los términos y para los fines del mandato conferido. (Inc. 1º Art. 75 del C. G. P.).

Se le requiere para que suministre al Despacho la dirección donde recibirá notificaciones judiciales. (Núm. 5º Art. 78 ejusdem).

Teniendo en cuenta lo anterior, téngase por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al **ACREEDOR HIPOTECARIO - CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., **Febrero 14 de 2019**

Por anotación en estado N° **024** de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

ASC

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., trece de febrero de dos mil diecinueve

Proceso No. **45 / 1995 – 00498**

Del avalúo dado a la **CUOTA PARTE** del bien inmueble identificado con **M. I No. 50C-660373** (fl.s109 a 110)_embargado y secuestrado en la suma de **\$103.236.000,00** córrase traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, (Num.1 artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., **Febrero 14 de 2019**
Por anotación en estado N° **024** de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

ASC

123

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 1995-498

DE: RICARDO TOVAR

VRS: ADA LUZ CASTELLANOS DE CHAPARRO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL

Jupuf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

F-Entrada

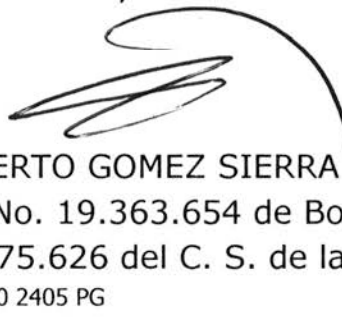
4875-2019-119-15

72618 29-MAY-'19 14:59

Como interesado en el proceso de la referencia, respetuosamente, me permito solicitar al señor Juez, se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien embargado.

Del Señor Juez,

Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T. P. 75.626 del C. S. de la J.
Ex 19640 2405 PG

DECISION NUM. 010.13.70

02:41 01-04M-03 01057



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

31 MAY 2019

03

Al despacho del Señor (a) Jefe de

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

De: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: martes, 18 de junio de 2019 09:48 a.m.
Para: judiciales@cajahonor.gov.co
CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: REQUERIMIENTO

Doctor
JULIO ABELRTO LOZANO BOBADILLA
Ciudad.

Solicito informe a este Despacho dentro del término de tres (3) días si en virtud de la citación como acreedor hipotecario dentro del proceso ejecutivo No. 45 – 1995- 00498 donde en virtud del poder conferido al abogado JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA se le tuvo por notificado por conducta concluyente, la entidad instauro y/o hizo uso de la garantía hipotecaria que en su favor tiene respecto del inmueble con M.I. No. 50C-66373 , hipoteca constituida por NEVARDO CHAPARRO ORTEGON Y ADA LUZ LLANOS DE CHAPARO CON AE.P. No. 4276 del 28/07/94 Notaria 20 del Circulo de Btá.

Cordialmente,



ALISON SANTAMARIA CARDENAS



Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

De: Microsoft Outlook
Para: notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co
Enviado el: martes, 18 de junio de 2019 09:57 a.m.
Asunto: Retransmitido: RV: REQUERIMIENTO

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co (notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co)

Asunto: RV: REQUERIMIENTO



RV:
REQUERIMIENTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



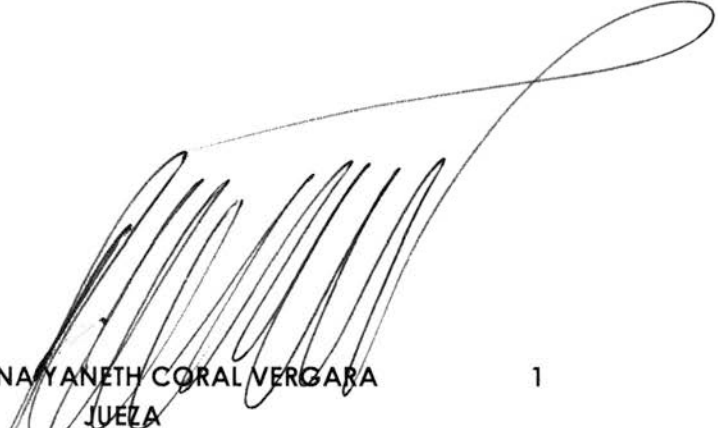
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., junio diecinueve de dos mil diecinueve

Proceso: 45-1995-498

Previo a fijar fecha para remate alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble.

En conocimiento email enviado al acreedor citado.

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá, D.C,

18 DE JUNIO DE 2019

Por anotación en estado N° 106 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

DCM



La seguridad
es de todos

Mindefensa



cajaHonor
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso de Ejecutivo de **GILBERTO GOMEZ SIERRA** contra **ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO**.

RADICACIÓN: 1995 – 0498. (JUZ 45 CM)

JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, al Juez manifiesto que la entidad que represento **NO hará exigible la acreencia registrada en la anotación 09 el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-660373**, del inmueble objeto de litigio. Teniendo en cuenta que a la fecha la demandada ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO identificada con cedula de ciudadanía 35.517.197, no tiene obligaciones pendientes con la Entidad.

Lo anterior de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso y trámite correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,

JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA

C. C. No. 82.390.508 de Fusagasugá

T. P. No. 127.037 del C. S. de la J.

35344-28-JUN-19 15:37
OP. EJEC. MPNL. RADICAC.
5830-10-15
Letra
1 folio



CO-SC2992-1



SI - CER507703



NIT: 860021987-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestra función asumimos
para Colombia un futuro
mejor

WILLIAMS & SONNET



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

- 3 JUL 2019

03

Al despacho del Señor (a) juez(a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

178

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

1 JUL 2019

Proceso: 45-1995-498

La comunicación allegada por LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA en el sentido de que se **abstendrá** de ejercer acciones para el cobro de su garantía hipotecaria se agrega a autos y se coloca en conocimiento de las partes.

Se requiere a la parte demandante para allegue avalúo actualizado del bien inmueble.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá, D.C.,

12 JUL 2019

Por anotación en estado N° 120 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria
YELIS Y AEL TIRADO

DCM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Especial

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-1115377

Fecha: 07/10/2019

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN NEVARDO CHAPARRO ORTEGON	C	19315332	50	N
2	ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO	C	35517197	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4281	1989-12-13	BOGOTÁ	20	050C00660373

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 55 77A 43 AP 302 - Código Postal: 111071.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
005638 05 02 001 03002
CHIP: AAA0069ASCN

Cedula(s) Catastra(es)
EG 53 77A 1 344

Número Predial Nal: 110010156103800050002901030002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) 28.2 **Total área de construcción (m2)** 61.3

Información Económica

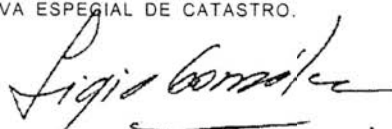
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	137,984,000	2019
1	137,648,000	2018
2	132,591,000	2017
3	123,878,000	2016
4	129,327,000	2015
5	80,050,000	2014
6	74,208,000	2013
7	60,358,000	2012
8	57,539,000	2011
9	49,150,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 07 días del mes de Octubre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **1F038D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal. 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Señor

JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.1995-498
DE: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. Acumulado de
RICARDO TOVAR
VRS: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el asunto de la referencia según poder adjunto y mediante el presente escrito, al señor Juez, presento el avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50C-660373 de propiedad de la demandada ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO en lo que respecta con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	\$	137.984.000.00	VIGENCIA 2019
CUOTA PARTE 50%	\$	68.992.000.00	
50%ADICIONAL	\$	34.496.000.00	
SUMA	\$	103.488.000.00	

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

ART. 444 DEL C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,



JUAN CARLOS ROZO PARADA
C.C. No. 79.386.260 de Bogotá
T.P. NO. 55.725 C.S.J.
EXP. 19640/19642



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO AL DESPACHO

24 OCT 2019 03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____ 2.2
El (la) Secretario (a) _____

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

06 NOV 2019

Proceso No.45 / 1995 - 00498

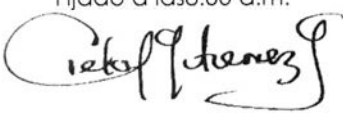
Del avalúo dado a la CUOTA PARTE (50%) del bien inmueble identificado con **M. I No.50C-660373** embargado y secuestrado en la suma de **\$59.637.750,00** córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C. G. P.).

Igualmente se **REQUIERE** al demandante para que cumpla con lo ordenado en auto de fecha junio 19 de 2019 (fl.126).

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. <u>07 NOV 2019</u> Por anotación en estado N° <u>198</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

ASC

Asunto: RV: juzgado 15 de ejecucion 1995-498
Fecha: jueves, 30 de julio de 2020, 8:35:46 p. m. hora estándar de Colombia
De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
A: Adriana Yaneth Coral Vergara
Datos adjuntos: 19640.pdf, Outlook-clv1utf5.jpg



Marlys Angela Marcela Silva R

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

msilvari@cendoj.ramajudicial.gov.co

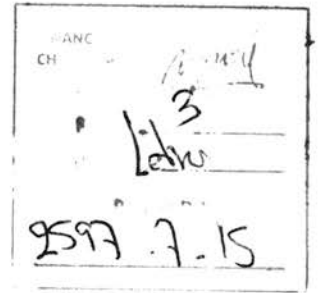
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Enviado: martes, 21 de julio de 2020 7:49 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: juzgado 15 de ejecucion 1995-498



GILBERTO GOMEZ SIERRA OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
invercobros@hotmail.com - invercobros2@outlook.com
PBX- 3100602-3100603-3480171-3104098-2581217-3126537

97386 3-AUG-'20 8:00

Señor
JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 1995-498 -45
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para que tenga lugar el remate del bien embargado secuestrado y avaluado en este asunto.

Es de advertir que por auto de fecha 11 de julio de 2019 pide la actualización del avalúo cuando este fue actualizado año 2019 y ordeno correr traslado del mismo el 13 de febrero de 2019.

Sírvase proveer de conformidad

Del Señor Juez. Atentamente,

134

GILBERTO GOMEZ SIERRA

invercobros@hotmail.com - invercobros2@outlook.com
PBX- 3100602-3100603-3480171-3104098-2581217-3126537

JUAN CARLOS ROZO PARADA
C.C. No.79.386.260 de Bogotá
T.P. No.55.725 C.S.J.
EXP.19640/19642
13-04-2020

Asunto: RV: Solicitud
Fecha: jueves, 30 de julio de 2020, 7:12:27 p. m. hora estándar de Colombia
De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
A: Adriana Yaneth Coral Vergara
Datos adjuntos: Juzgado 15 C.M. Ejecucion 1.pdf, Outlook-m23tlgg1.jpg

Buen dia, se remite para fines pertinentes.

Cordialmente,



Marlys Angela Marcela Silva R

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

msilvari@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Enviado: martes, 7 de julio de 2020 9:23 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud

Buen día

Adjunto solicitud

Dar tramite

Exp: 45/ 1995 - 498

Dte: Gilberto Gomez Sierra

Ddo: Ada Luz Llanos de Chaparro

Int: 19640

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO No: 1995 - 498
DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADA: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO
JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL

158

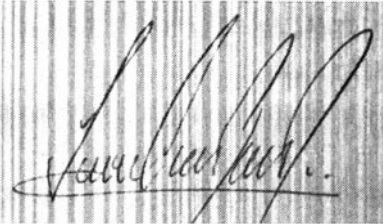
NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>2</i>
U	<i>letra</i>
RADICADO	
<i>2678 51.15</i>	

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito muy respetuosamente al señor Juez, se ordene dar trámite a la petición radicada, la cual se encuentra con recepción memorial desde el 2 de Diciembre de 2019 y fue enviado a la letra sin que se le haya dado el curso correspondiente.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

07062 3-AUG-'20 10:00

Del Señor Juez, Atentamente,



JUAN CARLOS ROZO PARADA
C.C. N° 79.386.260 de Bogotá
T.P. No: 55725 del C.S. de la J.
Exp. 19640 J-C
Correo electrónico: invercobros@hotmail.com
Cel: 3153174650
Carrera 23 No: 51 - 17 de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

04 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) Jueza (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RV: Solicitud

Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/07/2020 7:12 PM

Para: Adriana Yaneth Coral Vergara <acoralv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (86 KB)

Juzgado 15 C.M. Ejecucion 1.pdf;

Buen dia, se remite para fines pertinentes.

Cordialmente,



Marlys Angela Marcela Silva R

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

msilvari@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Enviado: martes, 7 de julio de 2020 9:23 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud

Buen día

Adjunto solicitud

Dar tramite

Exp: 45/ 1995 - 498

Dte: Gilberto Gomez Sierra

Ddo: Ada Luz Llanos de Chaparro

Int: 19640

138
5094

1995-498 solicitud

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Lun 23/11/2020 9:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buen día

en el JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION proceso No 1995-498 de GILBERTO GOMEZ SIERRA
contra AIDA LUZ LLANOS DE CHAPARRO juzgado de origen 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .

Solicito al señor secretario, si se encuentra dentro de sus posibilidades me envíe por correo electronico
copia del auto que ordena notificar al acreedor hipotecario.

US- 1995- 498

OF. EJEC. CIVIL N. PRE
76670 26-NOV-20 9:19
1990 - 35- 015
Despacho

76670 26-NOV-'20 9:19

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 01 de marzo de 2021 3:08 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: FW: SOLICITUD CERTIFICACION CATASTRO
Datos adjuntos: FORMATO_Solicitud Certificado CATASTRO DISTRITAL16092020.docx; 2021-162797.pdf

SEÑORES
JUZGADO 15 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

CORDIAL SALUDO

REMITO LO SOLICITADO.

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

De: "Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."

<j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: martes, 23 de febrero de 2021 a las 2:57 p. m.

Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACION CATASTRO

Cordial saludo:

Solicito respetuosamente se allegue certificado catastral del predio identificado en formulario adjunto.

Atentamente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá.

j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3 34 70 40

Dirección: Carrera 10° #14-33

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener



UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-162797

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 01 de marzo de 2021 Hora: 03:05:30 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0069ASCN	Cédula(s) catastral(es): EG 53 77A 1 344
Código de sector catastral: 005638050200103002	Número predial nacional: 110010156103800050002901030002

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 55 77A 43 AP 302	Código postal: 111071
Dirección secundaria y/o incluye :	

Aspecto jurídico del predio.					
Soporte jurídico:					
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050C00660373	COPIA ESCRITURA PUBL 4281		13/12/1989	20	BOGOTA
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.					
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.					

Propietarios/Poseedores:		Tipo de documento	Número de documento	Porcentaje de copropiedad
No. de propietario	Nombres y apellidos	identidad	identidad	
1	JUAN NEVARDO CHAPARRO ORTEGON	Cédula de Ciudadaní	19315332	50.00%
2	ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO	Cédula de Ciudadaní	35517197	50.00%
Total propietarios: 2				

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 28.20

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 61.30

Destino económico vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$144,288,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	61.30

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

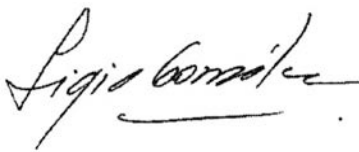
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Avalúo vigencias anteriores:		
Año vigencia:	2020	Valor avalúo catastral: \$143,370,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., marzo cinco de dos mil veintiunoProceso No. **045-1995-00498-000**

Previo a fijar fecha para remate, téngase en cuenta que, el avalúo del inmueble objeto de cautela data 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho en virtud del convenio entre la Dirección Ejecutiva y Catastro Distrital, solicito vía correo electrónico la certificación del bien. (Se anexa constancia de envió).

En respuesta del anterior requerimiento, se allego el avalúo del inmueble identificado con folio de **M.I No. 50C-660373** para los fines legales pertinentes.

De otro lado, se **LE REQUIERE** para que actualice la liquidación de crédito.

NOTIFIQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Marzo 08 de 2021
Por anotación en estado N° 036 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC

GILBERTO GOMEZ SIERRA

CARRERA 23 No.51-17

invercobros@hotmail.com - invercobros2@outlook.com

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO JUZG ORIGEN 45 CM RAD. 1995-498

DEMANDANTE: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ

ACUMULADO: RICARDO TOVAR

DEMANDADO: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el debido respeto, me dirijo a su despacho, con el fin de allegar el avalúo del inmueble objeto de embargo, conforme a lo estipulado en el Artículo 444 del C.G.P.

El impuesto predial del inmueble en la cuota parte objeto de medida cautelar (50%), para el presente año 2021 tiene un avalúo de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.685.000)

De conformidad en lo establecido en el numeral 4 del Artículo 444 del C.G.P., es decir más el cincuenta por ciento 50% para efectos del remate, el inmueble tiene un avalúo para el año 2021 en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.842.500)

Por lo anterior, la demandada ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO es dueña de la cuota parte, es decir del 50% del inmueble, avalúo para efectos del remate le corresponde la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$107.527.500)

Anexo Certificado Catastral del 2021

Del señor Juez atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.

EXP. 19640
24/03/2021 JAZZ

CARRERA 23 No 51-17 - GALERIAS BOGOTA D.C PBX : 3100602-3100603

CELULAR : 3125141175

INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM - INVERCOBROS@HOTMAIL.COM

Rec 3F
Letru.
200-80-015

GILBERTO GOMEZ SIERRA

CARRERA 23 No.51-17

invercobros@hotmail.com - invercobros2@outlook.com

Señor

SECRETARIO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E..... S..... D

REF EJECUTIVO JUZG ORIGEN 45 CM RAD. 1995-498

DTE: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ

ACUMULADO: RICARDO TOVAR

DDO: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el debido respeto, solicito al señor Secretario, me facilite una copia de la última liquidación del crédito aprobada para dar cumplimiento al auto de fecha 5 de marzo de 2021.

Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.

EXP. 19640

24/MRZ/2021 JAZZ

CARRERA 23 No 51-17 - GALERIAS BOGOTA D.C PBX : 3100602-3100603

CELULAR : 3125141175

INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM - INVERCOBROS@HOTMAIL.COM

APORTO AVALUO Y SOLICITUD COPIAS JUZG ORIGEN 45 CM RAD 1995-498

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mié 24/03/2021 15:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (224 KB)

APORTANDO AVALUO 19640.pdf; SOLICITUD DE COPIAS LIQUIDACION 19640.pdf;

Cordial saludo,

Envió adjunto memoriales (2),

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 10 de mayo de 2021 12:38 p.m.
Para: 'Gilberto Gomez Sierra'; 'invercobros@hotmail.com'
Asunto: PROCESO No. 45-1995-00498
Datos adjuntos: 45-1995-498 liquidacion aprobada.pdf

Cordial saludo:

A través del presente me permito enviar copia digital de la liquidación del crédito y del auto que la aprueba la misma dentro del proceso 045-1995-00498.

Cordialmente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá.

j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 10° #14-33

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., mayo catorce de dos mil veintiuno

Proceso No. 045 – 1995 – 00498 - 00

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que presente en debida forma el avalúo de la cuota parte **(50%)** del inmueble identificado con **M.I. No. 50C-660373**, téngase en cuenta el avalúo catastral de la totalidad del bien corresponde a la suma de **\$144.288.000.00**.

Obre en autos el correo electrónico enviado al apoderado de la parte demandante, en el cual se adjunta copia de la liquidación del crédito y del auto que aprueba la misma.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Mayo 18 de 2021

Por anotación en estado N° 067 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

83

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 11 de mayo de 2021 9:28 a. m.
Para: Gilberto Gomez Sierra
Asunto: REMITE AUTO PROCESO 45-1995-00498
Datos adjuntos: 1105202109223003596.pdf

Me permito remitir copia del auto de fecha 26/10/2016 dentro del proceso del proceso del asunto para los fines pertinentes.

Atentamente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá.

j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 10º #14-33

GILBERTO GOMEZ SIERRA

CARRERA 23 No.51-17

invercobros@hotmail.com - invercobros2@outlook.com

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO JUZG ORIGEN 45 CM RAD. 1995-498

DEMANDANTE: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ

ACUMULADO: RICARDO TOVAR

DEMANDADO: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el debido respeto, me dirijo a su despacho, con el fin de allegar el avalúo del inmueble objeto de embargo, conforme a lo estipulado en el Artículo 444 del C.G.P.

El impuesto predial del inmueble en la cuota parte objeto de medida cautelar (50%), para el presente año 2021 tiene un avalúo de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.144.000)

De conformidad en lo establecido en el numeral 4 del Artículo 444 del C.G.P., es decir más el cincuenta por ciento 50% para efectos del remate, el inmueble tiene un avalúo para el año 2021 en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.072.000)

Por lo anterior, la demandada ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO es dueña de la cuota parte, es decir del 50% del inmueble, avalúo para efectos del remate le corresponde la suma de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$108.216.000)

Anexo Certificado Catastral del 2021

Del señor Juez atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

32774 19-MAY-'21 13:29

32774 19-MAY-'21 13:29

EXP. 19640
18/05/2021 JAZZ

CARRERA 23 No 51-17 - GALERIAS BOGOTA D.C PBX : 3100602-3100603
CELULAR : 3125141175

INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM - INVERCOBROS@HOTMAIL.COM

ANGÉLICA LUGO	
F	_____
U	_____
RADICADO	
32774-317-15	

**RADICACION AVALUO RAD. 45-1995-498**

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mar 18/05/2021 13:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (316 KB)

CERTIFICACION CATASTRAL 19640.pdf; APORTANDO AVALUO 19640.pdf;

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial y anexo,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No 1995-498

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : AIDA LUZ LLANOS DE CHAPARRO
JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor secretario, si se encuentra dentro de sus posibilidades me envíe por correo electrónico copia del auto que ordena notificar al acreedor hipotecario.

Del señor juez atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No 19.363.654 de Bogotá
T.P No 75.626 C.S de la J
EXP 19640 05/02/2021

RV: 1995-498 solicitud

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/07/2021 11:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (278 KB)

19640.pdf;



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Enviado: miércoles, 14 de julio de 2021 15:54

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 1995-498 solicitud

De: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 10 de mayo de 2021 11:38 a. m.

Para: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Asunto: FW: 1995-498 solicitud

Estimado usuario:

Su solicitud la verá reflejada y radicada en la pagina de la rama judicial CONSULTA DE PROCESOS SIGLO XXI. A futuro radique sus escrito únicamente en el correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin copia a ningún otro correo institucional, ello facilita su trazabilidad y duplicidad. Favor no envíe sus peticiones a este correo utilice el aquí mencionado.

Cordialmente,



OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

38428 21-JUL-'21 8:52

38428 21-JUL-'21 8:52

Orig 4500

ANEXO A	
LUGO	
F	
U	
RADICADO	
5312-65-15	

Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3 34 70 40

Dirección: Carrera 10° #14-33

De: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Fecha: viernes, 7 de mayo de 2021, 7:34 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 1995-498 solicitud

De: Gilberto Gomez Sierra

Enviado: viernes, 5 de febrero de 2021 10:51 a. m.

Para: JUZGADO 15 DE EJECUCION Bogota <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 1995-498 solicitud

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-162797

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 01 de marzo de 2021

Hora: 03:05:30 pm

Identificadores prediales:				
CHIP: AAA0069ASCN	Cédula(s) catastral(es): EG 53 77A 1 344			
Código de sector catastral: 005638050200103002	Número predial nacional: 110010156103800050002901030002			
Nomenclatura:				
Dirección Principal: CL 55 77A 43 AP 302	Código postal: 111071			
Aspecto Jurídico del predio:				
Soporte Jurídico:				
Matrícula inmobiliaria: 050C00660373	Tipo documento: COPIA ESCRITURA PUBL 4281			
Número documento: 13/12/1989	Fecha del documento: 20			
Notaría/Juzgado: BOGOTA				
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.				
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070/2011 del IGAC.				
Propietarios/Posedores:				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	Porcentaje de copropiedad
1	JUAN NEVARDO CHAPARRO ORTEGON	Cédula de Ciudadanía	19315332	50.00%
2	ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO	Cédula de Ciudadanía	35517197	50.00%
Total propietarios: 2				
Terreno vigencia actual:				
Año vigencia: 2021	Área:	28.20		
Construcción vigencia actual:				
Año vigencia: 2021	Área:	61.30		
Destino económico vigencia actual:				
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL		
Uso predominante del predio vigencia actual:				
Año vigencia: 2021	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL		
Aspecto económico del predio				
Avalúo vigencia actual:				
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$144,288,000.00		
Usos del predio vigencia actual:				
Año vigencia: 2021	Código: RA038	Descripción:	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
			Área:	61.30

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 80
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre S Piso 2
Tel: 3347600 - Info: Línea 195
Email: SAT@BOGOTACATRO.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

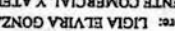
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

[illegible]

Glosario de documento

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Fecha: 07/07/2011

Firma: 

Nombre: La Inspectora en Comercio no constituye título de dominio, ni amena los vicios que legua una Utilidad o una posesión. Resolución N°. 07072011 del I.O.A.C. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.comasustobogota.gov.co/olvidados-peticiones-guías-reclamaciones-y-denuncias>

Valor avaliao catastral:	\$143,370,000.00
Ano vigencia:	2020
Avaliao vigencias anteriores:	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____

~~11 JUN 2021~~

156

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., julio veintitrés de dos mil veintiuno

Proceso No. **045 - 1995- 00498- 00**

Del avalúo dado al bien inmueble identificado con folio de **M.I No. 50C-660373** embargado y secuestrado en la suma de **\$108.216.000,00 M/cte** córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (03) días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

2

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Julio 26 de 2021
Por anotación en estado N° 077 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria

ASC

156
GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA
Invercobros2@outlook.com invercobros@hotmail.com

Señor

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL
REF: EJECUTIVO No: 1995-498

DEMANDANTE: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ Acumulado de
RICARDO TOVAR

DEMANDADO: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Mediante el presente escrito, al señor Juez, me permito presentar, el avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50C-660373 de propiedad de la demanda en lo que corresponde con su cuota.

AVALUO	CATASTRAL	\$.	144.288.0000
AÑO 2021			
50 % CUOTA PARTE		\$.	72.144.0000
50 %		\$.	36.072.000
SUMA		\$.	108.216.000

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE CIENTO OCHO MILLONES
DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 444 del C.G.P.

Del señor Juez, Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75626 C.S de la J.

Carrera 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá D.C. - pbx. 3100602-3100603
Celular 3125141175
www.invercobros.com -Email invercobros@hotmail.com

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA
Invercobros2@outlook.com invercobros@hotmail.com

Carrera 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá D.C. – pbx. 3100602-3100603
Celular 3125141175
www.invercobros.com –Email invercobros@hotmail.com

157

MEMORIAL 1995-498 - 45

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

11/26/2021 15:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbia@cedo.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (159 KB)

JDO 15 DE EJECU 1995-498.pdf

95394 29-JUL-21 10:54

OF. EXEC. CIVIL N. PAL
Paula Lopez

95394 29-JUL-'21 10:54
SS86-83-015



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 03 AUG 2021
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., agosto veintiséis de dos mil veintiuno

Proceso No. 045 - 1995 – 00498 - 00

El memorialista tenga en cuenta que por auto de fecha julio 23 de 2021, se corrió traslado al avalúo dado a la cuota parte **(50%)** del inmueble identificado con M.I. No. **50C-660373**, término que finiquito sin reparo alguno.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VÉRGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Agosto 27 de 2021

Por anotación en estado N° 89 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Señor
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 45 1995 498 ACUMULADO
DE: RICARDO TOVAR
VRS: ADA LIZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia mediante el presente escrito y con el acostumbrado respeto solicito al señor Juez se dé trámite al avalúo presentado el día 26 de julio de 2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021, se requirió presentar el avalúo en legal forma, lo que ocurrió en la fecha antes señalada.

Del señor Juez Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C 19.363.654 de Bogotá
19640



OF. EJEC. CIVIL MPAL.
77708 8-SEP-'21 9:15
6639-44-15

EJECUTIVO 45 1995 498 ACUMULADO

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mar 31/08/2021 10:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (169 KB)

EJECUTIVO 45 1995 498 ACUMULADO .pdf;

Señor

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 45 1995 498 ACUMULADO

DE: RICARDO TOVAR

VRS: ADA LIZ LLANOS DE CHAPARRO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 110 SET. 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

7708 8-SEP-21 9:15

REPÚBLICA DE COLOMBIA

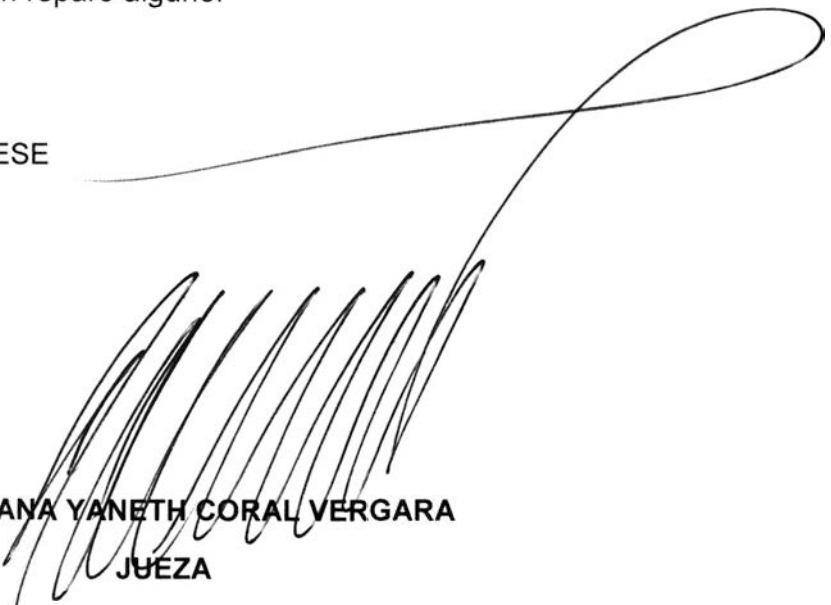


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 26/10/21

Proceso No. 045 – 1995 – 00498 - 00

Se hace **UN FUERTE LLAMADO DE ATENCIÓN** a la parte demandante para que este pendiente de las decisiones proferidas por este despacho, lo anterior, por cuanto por auto de fecha julio 23 de 2021 (fl. 155) se corrió traslado al avalúo presentado el cual finiquito sin reparo alguno.

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

27/10/21

Por anotación en estado N° 131 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia
• invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 1

Señor
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO 45 1995 498 ACUMULADO
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: ADA LUZ LLANOS

Como interesado en el proceso de la referencia con el acostumbrado respeto, solicito al señor Juez se fije fecha y hora para llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble secuestrado y avaluado en el proceso.

Del señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 de Bogotá

EJECUTIVO 45 1995 498 ACUMULADO

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mié 27/10/2021 13:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO 45 1995 498 ACUMULADO
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: ADA LUZ LLANOS

84358 4-NOV-'21 10:17

84358 4-NOV-'21 10:17

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Aleja L

F.2.

Letra

8524-40-015.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 NOV 2021

6

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., noviembre doce de dos mil veintiuno

Proceso No. 045-1995-00498-00

Previo a fijar fecha para remate, secretaria **DIGITALICE EL EXPEDIENTE** y súbalo en el micrositio para conocimiento de las partes y terceros interesados.

Verificado lo anterior vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of many overlapping loops and strokes, written over the name and title of the judge.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO ⑥

20 NOV 2021

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veintiocho de dos mil veintidós

Proceso No. 045 – 1995 – 00498 - 00

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien (es) **INMUEBLE** de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado (s) y avaluado(s), se señala la hora de las 2:30 P.M. del día 5 del mes Abri del año 2022. (CUOTA PARTE)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJEUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO. Aquella deberá indicar que los interesados pueden consultar el expediente físico en la **CALLE 15 No. 10-61 DE BOGOTÁ**, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

La publicación se podrá allegar se manera física y/o virtual únicamente al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer (1°) piso **(calle 15 No. 10-61 de Bogotá)**.

Finalmente, ante el gran numero de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de almoneda han de aportarse **A MÁS TARDAR EL DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA.**

NOTIFIQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias

Marzo 01 de 2022

Por anotación en estado N° 026 de la fecha se notifica la
presente providencia, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria